
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2020]

CIF: [A-28599033]

Denominación Social:

[**INDRA SISTEMAS, S.A.**]

Domicilio social:

[AVENIDA DE BRUSELAS, 35 (ALCOBENDAS) MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18/05/2017	35.330.880,40	176.654.402	176.654.402

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, S.A.	18,71	0,00	0,00	0,00	18,71
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	10,52	0,00	0,00	0,00	10,52
FIDELITY MANAGEMENT & RESEARCH COMPANY, LLC	0,00	9,81	0,00	0,00	9,81
STATE STREET CORPORATION	0,00	3,18	0,00	0,00	3,18
NORGES BANK	2,15	0,00	1,04	0,00	3,19
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	0,00	3,00	0,00	0,06	3,07
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIC	0,00	3,04	0,00	0,00	3,04

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
FIDELITY MANAGEMENT & RESEARCH COMPANY, LLC	FMR LLC	9,81	0,00	9,81
STATE STREET CORPORATION	SSGA FUNDS MANAGEMENT, INC.	0,14	0,00	0,14
STATE STREET CORPORATION	STATE STREET GLOBAL ADVISORS IRELAND LIMITED	2,76	0,00	2,76
STATE STREET CORPORATION	STATE STREET GLOBAL ADVISORS LIMITED (UK)	0,02	0,00	0,02
STATE STREET CORPORATION	STATE STREET GLOBAL ADVISORS TRUST COMPANY	0,26	0,00	0,26
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	T. ROWE PRICE INTERNATIONAL LTD	3,00	0,06	3,07
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	VARIOS FONDOS	3,04	0,00	3,04

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Norges Bank	02/02/2020	Descendió del 3% del capital social
T. Rowe Price Associates, Inc	24/02/2020	Alcanzó el 3% del capital social
T. Rowe Price Associates, Inc	02/03/2020	Sobrepasó el 3% del capital social
Norges Bank	24/04/2020	Sobrepasó el 3% del capital social
Norges Bank	20/05/2020	Descendió del 3% del capital social
State Street Corporation	05/06/2020	Sobrepasó el 3% del capital social
Norges Bank	11/08/2020	Sobrepasó el 3% del capital social
Santander Asset Management, S.A., SGIIC	12/11/2020	Sobrepasó el 3% del capital social. Los fondos titulares directos de la participación de Santander Asset Management, S.A., SGIIC son Eurovalor Bolsa, FI; Eurovalor Bolsa Española, FI; Santander Small Caps España, FI; Santander Acciones Españolas, FI; y Santander Índice España, FI.

Por lo que respecta a Norges Bank, los movimientos se refieren a la superación o al descenso del porcentaje de derechos de voto atribuidos a las acciones ya que el porcentaje total durante el ejercicio, incluyendo los derechos de voto a través de instrumentos financieros, se mantuvo siempre por encima del 3%.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON FERNANDO ABRIL-MARTEORELL HERNÁNDEZ	0,23	0,00	0,00	0,00	0,23	0,00	0,00
DOÑA SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ	0,01	0,02	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON IGNACIO MATAIX ENTERO	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						0,42	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

- Dña. Carmen Aquerreta Ferraz, posee un total de 0,004% de derechos de voto atribuidos a las acciones de la Sociedad (0,001% directos y un 0,002% indirectos).
- D. Antonio Cuevas Delgado, posee un total de 0,005% de derechos directos de voto atribuidos a las acciones de la Sociedad.
- D. Ignacio Mataix Entero, posee un total de 0,00000057% de derechos indirectos de voto atribuidos a las acciones de la Sociedad.

- D. Miguel Sebastián Gascón, posee un total de 0,005% de derechos directos de voto atribuidos a las acciones de la Sociedad.
- D. Isabel Torremocha Ferrezuelo, posee un total de 0,004% de derechos directos de voto atribuidos a las acciones de la Sociedad.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	Consejero.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

- Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
546.555		0,31

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

19/02/2020- 1.798.413 acciones adquiridas, 1,018% del capital social.
03/04/2020- 1.768.697 acciones adquiridas, 1,001% del capital social.
30/06/2020- 1.767.942 acciones adquiridas, 1,001% del capital social.
04/08/2020- 1.845.802 acciones adquiridas, 1,045% del capital social.
08/09/2020- 1.827.586 acciones adquiridas, 1,035% del capital social.
22/10/2020- 1.774.131 acciones adquiridas, 1,004% del capital social.
04/12/2020- 1.794.138 acciones adquiridas, 1,016% del capital social.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2020 acordó, bajo el punto décimo del orden del día y con el voto a favor del 98,32% del capital asistente a dicha Junta:

"Autorizar al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de Indra Sistemas S.A. (en adelante "La Sociedad") (así como de derechos de suscripción sobre las mismas), en una o varias veces, directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho, con expresa facultad para su posterior enajenación o amortización.

La autorización estará sometida a las siguientes condiciones:

- (i) El valor nominal de las acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización, sumándose al de las que ya posea la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior a la cifra máxima permitida por la Ley en cada momento.
- (ii) El precio mínimo de adquisición o valor mínimo de la contraprestación será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo de adquisición o valor máximo de la contraprestación será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.
- (iii) Como consecuencia de la adquisición de acciones propias el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iv) La presente autorización estará vigente durante un plazo de 5 años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

A efectos de lo dispuesto en artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar específicamente que las acciones propias adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la Sociedad.

La presente autorización deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2015 en relación con el punto Sexto del Orden del Día de la misma."

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	47,75

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

Descripcion de las restricciones

Los Estatutos de la Compañía no contienen ninguna restricción a la transmisibilidad de valores ni al derecho de voto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Real Decreto 664/1999 sobre inversiones extranjeras, establece la necesidad de solicitar autorización administrativa para la adquisición por parte de no residentes de participaciones significativas -actualmente establecida en el 3%, de conformidad con el Real

Decreto 1362/2007 de 19 de octubre-, o que permitan formar parte, directa o indirectamente, del órgano de administración de sociedades cotizadas que desarrollen actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

Adicionalmente, se han de tener en cuenta las últimas modificaciones de la Ley 19/2003 (introducidas por el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo; el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo; y el Real Decreto-Ley 34/2020 de 17 de noviembre) que, sin modificar el régimen anterior, establecen la suspensión de la liberalización de determinadas operaciones de inversión que afectan, en particular a inversiones extranjeras directas en España realizadas en sectores adicionales, basándose en motivos de orden público, seguridad pública y salud pública. Esta suspensión adicional afecta a residentes de países fuera de la Unión Europea (UE) y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y, asimismo a inversiones de residentes de países de la UE y de la AELC, transitoriamente hasta el 30 de junio 2021.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

Indique las distintas clases de acciones

La Sociedad emitió en septiembre de 2016 bonos convertibles y/o canjeables por acciones ordinarias de Indra, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, por importe de 250 millones de euros y con vencimiento el 7 de octubre de 2023. Dichos bonos cotizan en el mercado no regulado (plataforma multilateral de negociación) denominado Freiverkehr de la Bolsa de Frankfurt. Para más información sobre esta emisión de bonos ver el Hecho Relevante de septiembre de 2016 con número de registro 243169.

Adicionalmente, con fecha 19 de abril de 2018 se formalizó una emisión de bonos senior no garantizados en el euromercado, por un importe de 300 millones de euros y vencimiento en 2024. Los bonos cotizan en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo. Para más información sobre esta emisión de bonos ver el Hecho Relevante de abril de 2018 con número de registro 264042.

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La Junta General de Accionistas es competente para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente y, en particular, sobre la modificación de los Estatutos Sociales, salvo en aquellos casos en que la legislación vigente permite delegar esta competencia en el Consejo de Administración.

Los Estatutos Sociales no prevén un régimen distinto del establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la válida adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales. En este sentido, y en virtud del artículo 194 de la LSC, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la modificación de los Estatutos Sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto; y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Adicionalmente, conforme al artículo 201 de la LSC, para la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales es necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
28/06/2018	0,62	56,09	0,03	18,92	75,66
De los que Capital flotante	0,21	45,56	0,03	0,21	46,01
24/06/2019	0,63	52,77	0,01	19,00	72,41
De los que Capital flotante	0,25	42,25	0,01	0,29	42,80
25/06/2020	1,45	48,96	0,02	19,68	70,11
De los que Capital flotante	1,05	38,44	0,02	0,96	40,47

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[] Sí
[√] No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

- Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La URL de la página web de la Sociedad es www.indracompany.com.

Dentro del apartado de "Accionistas e Inversores", se encuentra, entre otros, el capítulo de "Gobierno Corporativo", dentro del cual se encuentra el sub-apartado "Junta General de Accionistas".

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	8
Número de consejeros fijado por la junta	13

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	29/01/2015	28/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CARMEN AQUERRETA FERRAZ		Independiente	CONSEJERO	25/06/2020	25/06/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO		Dominical	CONSEJERO	31/01/2019	24/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ		Independiente	CONSEJERO	29/06/2017	25/06/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ		Independiente	CONSEJERO	30/04/2015	28/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE		Independiente	CONSEJERO	28/06/2018	28/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN		Dominical	CONSEJERO	27/06/2013	24/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO MATAIX ENTERO		Ejecutivo	CONSEJERO	26/01/2018	28/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA DE PRO GONZALO		Independiente	CONSEJERO	18/12/2020	18/12/2020	COOPTACION
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA		Ejecutivo	CONSEJERO	21/12/2017	28/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN		Dominical	CONSEJERO	31/01/2019	24/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN		Independiente	VICEPRESIDENTE	24/06/2010	24/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO		Independiente	CONSEJERO	24/06/2019	24/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DOÑA MARÍA ROTONDO URCOLA	Independiente	29/06/2017	25/06/2020	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	NO

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON IGNACIO SANTILLANA DEL BARRIO	Independiente	29/06/2017	25/06/2020	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	NO
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	Independiente	25/06/2020	25/06/2020	N/A	SI

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

En la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio de 2020 finalizó el mandato estatutario de tres años de D. Ignacio Santillana, no procediendo su reelección por llevar en el cargo nueve años de mandato y cumplirse con el criterio, más restrictivo que el legalmente establecido, recogido en la Política de Selección de Consejeros, que consiste en no proponer la reelección de consejeros independientes que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios.

Por lo que respecta a Dña. María Rotondo, en dicha Junta General Ordinaria finalizó igualmente su mandato estatutario de tres años, habiendo comunicado a la Sociedad su voluntad de no ser reelegida por razones personales.

En relación con Dña. Rosa María García Piñeiro, tal y como la Compañía hizo público mediante comunicado de otra información relevante de fecha 25 de junio de 2020, dicha consejera comunicó mediante carta su no aceptación del cargo con independencia de haber sido nombrada por mayoría suficiente en la Junta General de Accionistas celebrada en esta misma fecha, generándose una vacante en el Consejo de Administración.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON FERNANDO ABRIL-MARTEORELL HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Nacido en Segovia en 1962. Licenciado en Derecho y Administración de Empresas por ICADE (Madrid), es Presidente de Indra desde enero de 2015. Ha desarrollado su actividad en diferentes empresas de servicios, industriales y financieras. Entre 2011 y 2014 ha sido Consejero Delegado del Grupo Prisa. Entre el año 2005 y 2011 fue CEO de Credit Suisse en España y Portugal. Fue Consejero Delegado del Grupo Telefónica de los años 2000 a 2003 y, previamente, Director Financiero entre 1997 y 2000. Comenzó su carrera en JP Morgan donde estuvo 10 años, entre 1987 y 1997, en las oficinas de Madrid, Nueva York y Londres. Actualmente, es consejero en Ence Energía y Celulosa, S.A, y Adevinta ASA.
DON IGNACIO MATAIX ENTERO	Consejero Director General de T&D	Nacido en Madrid en 1962. Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas por ICADE y Master en CEO International Programme por IESE Business School. Cuenta con una amplia y dilatada experiencia profesional, al haber ocupado puestos de alta responsabilidad en grandes firmas multinacionales de banca de inversión, grupos líderes del mundo de la ingeniería y empresas fabricantes de alta tecnología.

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		Inició su carrera profesional en ABN Amro Bank, entidad en la que llegó a ocupar el puesto de Managing Director en Londres. En el año 2000 fue nombrado Director General de Desarrollo Corporativo de SENER. En 2004 se incorporó a ITP (Industria de Turbo Propulsores) como Director General (CEO) del Grupo. En enero de 2018 es nombrado Consejero Ejecutivo de Indra y Director General del negocio de T&D.
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	Consejera Directora General de TI	Nacida en Madrid en 1970. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Ha desarrollado su carrera profesional en el sector de la consultoría de operaciones y sistemas de información, desempeñando distintas responsabilidades en empresas del sector. Se incorporó a Indra en 2011 como Directora del mercado de Energía. En enero 2013 es nombrada Directora General Adjunta y asume los negocios de Consultoría, Energía y Telecom & Media. Actualmente es Consejera de Indra y Directora General del negocio de TI, cargo al que accedió tras ocupar la responsabilidad de Minsait y los negocios verticales de TI.

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	23,08

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, S.A.	Nacido en Puente Genil (Córdoba) en 1949. Licenciado en Arquitectura Técnica por la Universidad de Sevilla. Ha realizado diversos cursos y programas de especialización (Instituto de Empresa; Programa Ejecutivo de Gestión para Parlamentarios; Centro Superior de Estudios para la Defensa (CESEDEN); XXVI Curso General de Defensa Nacional y dos Cursos Monográficos sobre estrategia de la defensa nacional). Autor de colaboraciones en publicaciones, artículos y conferencias relacionados con los procesos de globalización y deslocalización, la competitividad de la Industria, el Sector Aeroespacial, la transformación del Sector Energético, la convergencia tecnológica con Europa y la incorporación en las Directivas de la Defensa Nacional de nuevos sectores como la energía. Desde 2012 es Senior Adviser de Presidencia en KPMG y desde 2013 miembro del Consejo Asesor de Caixabank en Andalucía. Durante más de quince años ejerció su actividad profesional en diferentes empresas y en campos diversos como la Industria, la Arquitectura y el

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Urbanismo. Durante el período 1986-2011 fue Diputado al Congreso por la circunscripción de Sevilla. Ha sido miembro de la Comisión de Obras Públicas, Industria Turismo y Comercio, Energía, Defensa, Economía, Mixta para la Unión Europea y Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, entre otras. Durante las dos últimas legislaturas (2004-2011) fue Presidente de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, Presidente del Grupo Español del Espacio en las Conferencias Interparlamentarias bianuales que con participación de la Agencia Espacial Europea (ESA), se celebraron en Madrid, París, Bruselas y Roma y también de la Ponencia permanente encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear.
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	Nacido en Santander en 1955. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Master en Dirección y Administración de Empresas por ICADE y Diplomado en Tecnología Nuclear por ICAI. Consejero delegado de Corporación Financiera Alba, S.A. hasta noviembre de 2020. Además de consejero de Indra, es consejero de Corporación Financiera Alba, S. A., de Acerinox, S.A. y de CIE Automotive, S.A. Ha desarrollado su actividad profesional en diversas empresas de ingeniería y del sector financiero: Sener, Técnica Naval e Industrial, S.A. (1979-1980), Técnicas Reunidas, S.A. (1980-1987), Bestinver, S.A. (1987-1990), Corporación Borealis, S.A. (1990-1994), Banco Urquijo, S.A. (1994-1998) y Corporación Financiera Alba, S.A. (1998-2020), en esta última como Consejero Delegado. Ha sido consejero de numerosas sociedades en muy diversos sectores de actividad, tanto cotizadas como no cotizadas.
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, S.A.	Nacido en Madrid en 1957. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Economía (Ph.D.) por la Universidad de Minnesota (EEUU) y por la Universidad Complutense de Madrid. En el plano académico ha sido director adjunto de la revista "Moneda y Crédito" y miembro de comités científicos de la Revista Española de Economía, de FEDEA y de NOMISMA. Es profesor titular de Fundamentos del Análisis Económico, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid. Ha trabajado en la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda y en el Servicio de Estudios del Banco de España. Ha sido Director General de Intermoney. En 1996 fue nombrado Chief Economist (Director del Servicio de Estudios y Subdirector General) del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) y, tras la fusión, asumió dicho cargo en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) hasta 2003. Ha actuado como consultor de diversas organizaciones multilaterales. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo de la ICCBE

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		<p>(International Conference of Commercial Bank Economists) y de la Junta Directiva de la AEEFI (Asociación Española de Economía y Finanzas Internacionales). Fue miembro del Consejo Editorial de Expansión y de Actualidad Económica. Ha sido colaborador de El Mundo, de 20minutos, de Alnavío.com, El Independiente y la Informacion.com. En la actualidad publica una columna quincenal en El Epañol/Invertia y colabora con La Sexta, Cadena SER y otros medios de comunicación. Consultor ocasional de GLG Research. En su vertiente política, fue el coordinador del Programa Económico del Partido Socialista (PSOE) en las Elecciones Generales de 2004 y Director de "Economistas 2004". En 2004 fue nombrado Director de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno (con rango de Secretario de Estado). En 2005 fue nombrado Coordinador del Programa Nacional de Reformas de España ("Mr. Lisboa"). En diciembre de 2006 fue elegido Candidato a la Alcaldía de Madrid en representación del PSOE. En abril de 2008 fue nombrado Ministro de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España durante toda la IX legislatura (diciembre de 2011).</p>

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	23,08

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CARMEN AQUERRETA FERRAZ	<p>Nacida en Pamplona en 1968. Es licenciada en Económicas y Empresariales y en Derecho en la Universidad Pontificia Comillas, y tiene un Máster en Relaciones Internacionales en la Johns Hopkins University. Cuenta con una amplia trayectoria profesional en el sector de la asesoría. Su carrera profesional se ha desarrollado en importantes entidades como Andersen, en Madrid, ocupando el cargo de directora global de estrategia y planificación (tax and legal), BCG y Mitchell Madison Group. Ha sido socia de Deloitte Reino Unido y Deloitte North West Europe (2006-2019), donde ha liderado la práctica de intangibles y propiedad intelectual, la relación global con la empresa Vodafone Plc y numerosos proyectos de envergadura para BAE Systems y Thales entre otros. Es consejera del Grupo Andbank.</p>
DOÑA SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ	<p>Nacida en San Sebastián en 1956. Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid, Doctora en Economía y Empresa por la UNED y graduada por el IESE Business School (Programa de Dirección para Directivos del Banco de España). Es miembro del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y del Grupo Directivo del Banco de España. Es consejera independiente del Instituto de Crédito Oficial (ICO). Es vocal del</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Pleno de la Corte Española de Arbitraje (CEA), miembro del Comité de Reflexión del Club de Explotadores e Inversores y miembro del Consejo de Redacción de la revista Economistas del Colegio de Economistas. Es profesora de Economía, en Grado y en Master, en CUNEF (Colegio Universitario de Estudios Financieros). Es profesora en IEB (Instituto de Estudios Bursátiles). Forma parte del jurado del Premio Princesa de Asturias de Ciencias Sociales, y posee la Gran Cruz de la Orden de Mérito Civil. Anteriormente fue embajadora de España en el Reino de Bélgica entre los años 2010 y 2012, Secretaria de Estado de Comercio, entre los años 2008 y 2010, y Jefa de Riesgo País en la Dirección General de Asuntos Internacionales del Banco de España entre los años 2005 y 2008. También ha sido presidenta del Consejo de Administración del ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior) entre los años 2008 al 2010; presidenta del Consejo de Administración de Invest in Spain desde el año 2008 al 2010; miembro del Consejo de Administración de CESCE (Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación) desde el año 1991 al 1994 y desde el año 2005 al 2008. Además, ha sido consejera independiente de la cotizada Tecnomcom (2016-2017), y de Telefónica Internacional, Naviera Mallorquina Cabitel, Banco Exterior UK y Eria, entre los años 1990 a 1993.
DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ	Nacido en Sevilla en 1959. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y MBA por la Universidad de Columbia con doble especialización en Contabilidad y Finanzas. En la actualidad es socio fundador del Grupo Magnum y presidente y consejero de varias sociedades de este grupo. Es además miembro del consejo asesor de Abante Asesores y Ambienta Sgr, S.p.A. Ha desarrollado su carrera profesional en Unión Fenosa (1983-1986), McKinsey & Company, Inc (1986-2006;) donde fue presidente de su filial española y líder de su práctica de Energía en Europa), y Magnum Industrial Partners, S.L. donde es socio fundador desde 2006, y desde donde ha lanzado tres fondos de private equity (Magnum Capital LLP, Magnum Capital II y Magnum Capital III, con €1,5 bn de fondos gestionados). Ha sido presidente o consejero de múltiples sociedades en los sectores de Educación, Energía, Industria, Salud, Servicios B2B y Telecomunicaciones. del Grupo Geriatros, presidente de Pretersa-Prenavisa, presidente del Grupo Nace Schools, consejero del Centro Médico Teknon, S.L., consejero de Iberwind y consejero de Bio Oils, S.L., entre otras sociedades. Actualmente es miembro independiente del Consejo de Administración de Almirall, S.A. y presidente de su Comisión de Auditoría.
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	Nacido en San Sebastian en 1955. Es Ingeniero Industrial Eléctrico por la Universidad de Navarra. Ha desarrollado su carrera profesional en diversas empresas, principalmente del sector industrial, como GKN Automotive International, donde ha ejercido los cargos de Director General, miembro del Comité Ejecutivo mundial y Consejero Delegado, este último en Estados Unidos. El Sr. Martín ha sido asimismo Director General Adjunto al Presidente de Alcatel España. En 2001 se incorpora como Vicepresidente Ejecutivo al Grupo GSB, desde donde lidera la fusión con Corporación Industrial Egaña, dando origen a CIE Automotive, compañía en la que desempeñó el cargo de Consejero Delegado hasta 2012, cuando se incorpora a Gamesa como Presidente Ejecutivo, hasta su fusión con Siemens Wind Power, en mayo de 2017. Actualmente ocupa el cargo de consejero independiente en Repsol S.A., consejero independiente en Acerinox, S.A. y consejero en Bankoa-Credit Agricole.
DOÑA ANA DE PRO GONZALO	Nacida en Madrid en 1967 y licenciada en Ciencias Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Inició su actividad profesional en Arthur Andersen en 1990,

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>incorporándose a la sociedad inmobiliaria Metrovacesa en 1994, donde ejerció como Directora General Financiera. En 2002 se incorporó a Sacyr Vallehermoso, un grupo constructor e industrial diversificado, como Directora General Corporativa. Entre 2015 y 2017, ocupó asimismo el cargo de consejera independiente en la SOCIMI Merlin Properties. Posteriormente, se incorporó en 2010 –como Directora General Financiera- a la empresa de tecnología para el mundo del viaje, Amadeus IT Group, puesto que ocupó desde el mes de febrero de 2010 hasta septiembre 2020 y fue asesora estratégica del Consejero Delegado hasta diciembre 2020. En la actualidad, es consejera independiente y presidenta de la Comisión de Auditoría de ST Microelectronics N.V. y consejera independiente y miembro de las Comisiones de Auditoría, Nombramientos y de la de Seguridad y Sanidad de National Express Group PCL. Ocupa, asimismo, el cargo de consejera independiente del Spain National Advisory Board (Spain NAB), Consejo Asesor para la Inversión de Impacto en España que constituye el órgano consultivo, de carácter independiente -no cotizado- e intersectorial, que representa a España ante el GSG (Global Steering Group for Impact Investment). Igualmente, es miembro del patronato de la Fundación Juan XXIII.</p>
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN	<p>Nacido en Madrid en 1955. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Inició su carrera profesional en Arthur Andersen donde ha sido socio y desarrollado distintas actividades directivas. Fue miembro del Consejo Mundial de Socios de Andersen Worldwide. Ha sido socio-director del despacho Garrigues-Andersen. Durante año y medio ocupó la presidencia de Andersen para Europa y fue miembro del Comité Ejecutivo Mundial. Fue también socio-director de la práctica Fiscal y Legal global de Arthur Andersen. Formó parte del Comité Ejecutivo Mundial de Deloitte, ocupando la presidencia para Latinoamérica y posteriormente para Europa, Oriente Medio y África. Fue también socio director de la Práctica Legal y Fiscal a nivel global. Fue international senior advisor de BNP Paribas. En la actualidad es presidente y consejero delegado de diversas empresas familiares; consejero independiente y consejero coordinador de International Airlines Group, S.A., donde es miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Presidente de la Comisión de Retribuciones; consejero de Broseta Abogados; miembro del Consejo de Administración de Schindler España, S.A.; miembro del consejo de administración de Varma, S.A.; Vicepresidente del Círculo de Empresarios y Vicepresidente y Consejero Coordinador de Indra.</p>
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	<p>Nacida en Madrid en 1964. Licenciada en Ciencias Químicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Curso de postgrado de Especialización en Plásticos y Caucho por el CSIC, Leadership Program en IMD Business School, PDD en IESE Business School y Corporate Finance en IE Business School. La Sra. Torremocha inició su carrera profesional en Philips Iberia, incorporándose en 1991 a Andersen Consulting (actualmente Accenture), donde ha desarrollado su carrera en el sector de Telecomunicaciones, Medios y Alta Tecnología. En Accenture ha sido Managing Director y miembro del Consejo de Administración de Accenture España. Durante su última etapa en Accenture, como Directora de Oportunidades de Transformación, la Sra. Torremocha ha liderado la creación y desarrollo de oportunidades relacionadas con transformaciones estratégicas en las áreas de tecnologías de la información, outsourcing de procesos de negocio y transformación digital en España, Portugal y África. Previamente ha desempeñado posiciones internacionales, siendo la más relevante la de Directora de Operaciones de Europa, África y Latinoamérica, con responsabilidad sobre la implantación de la estrategia de negocio en estas áreas geográficas. Asimismo, ha sido responsable de diversidad e igualdad en la división de Telecomunicaciones,</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Medios y Alta Tecnología de Europa, África y Latinoamérica, definiendo los planes de aceleración del número de mujeres profesionales en posiciones directivas y en los planes de sucesión. Actualmente es consejera independiente de Repsol, S.A., presidenta de la Comisión de Auditoría y vocal de la Comisión de Sostenibilidad. Asimismo, es Patrona y Presidenta de la Comisión de Nombramientos en la Fundación "Plan Internacional", Miembro del Instituto de Consejeros y Administradores (ICA) y Miembro de la Asociación Española de Directivos (AED).

Número total de consejeros independientes	7
% sobre el total del consejo	53,85

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas	1	1	1	1	33,33	33,33	33,33	50,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	4	3	2	2	57,14	42,86	28,57	28,57
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	4	3	3	38,46	30,77	23,08	23,08

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC) de Indra, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas (CBGSC) y lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento del Consejo, velan para que la selección de las personas que hayan de desempeñar el cargo de consejero se lleve a cabo de acuerdo con una política dirigida a favorecer una adecuada composición del Consejo que: i) sea concreta y verificable ii) esté orientada a favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género, y evite sesgos que puedan implicar discriminación; y iii) asegure que las propuestas de nombramiento se fundamenten en el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo, adecuadas al perfil de la Sociedad.

En aplicación del principio de transparencia, a través de los informes anuales de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y de los informes que se ponen a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas para justificar y motivar las propuestas de

nombramiento y reelección de consejeros, el Consejo y la CNRGC facilitan el detalle de los procesos llevados a cabo, del análisis de la adecuación de las competencias de los candidatos propuestos a la matriz de competencias vigente y de cómo se han aplicado las medidas para fomentar la diversidad.

En línea con los principios de actuación de la Política de Sostenibilidad de Indra, la Política de Selección de Consejeros promueve la aplicación de criterios de diversidad que incluyan cuestiones no únicamente de género sino también de conocimientos, experiencias -valorándose la internacional- y edad y establece que se apliquen políticas que eviten que en los procesos de selección de consejeros, existan sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna por cualquier circunstancia (sexo, raza, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad, etc.).

La Política de Selección de Consejeros vigente es pública y se encuentra disponible en la web corporativa (www.indracompany.com). Dicha política ha sido actualizada en diciembre de 2020 para adaptarla a las modificaciones introducidas en el CBGSC, habiéndose incorporado el objetivo de que en el 2022 el número de consejeras alcance el 40%.

Respecto a las medidas adoptadas y la forma de aplicación de las políticas de diversidad durante el ejercicio 2020, la CNRGC, con la finalidad de sustituir a Dña. María Rotondo Urcola y a D. Ignacio Santillana del Barrio, cuyo mandato finalizó con ocasión de la Junta General de Accionistas 2020, no siendo propuesta su reelección -en el primer caso por voluntad propia y, en el segundo, en aplicación del criterio más restrictivo que el legalmente establecido recogido en la Política de Selección de Consejeros y que consiste en no proponer la reelección de aquéllos consejeros que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos-, encargó a Spencer Stuart la valoración de la idoneidad de distintos candidatos basándose en el perfil objetivo predefinido y en la Matriz de competencias del Consejo.

A estos efectos, tras dicha valoración y teniendo en cuenta la experiencia y conocimientos considerados necesarios y el compromiso de diversidad de género reconocido en la Política de Selección de Consejeros, esta Comisión elevó a la Junta General de Accionistas la propuesta de nombramiento de Dña. Carmen Aquerreza Ferraz y Dña. Rosa María García Piñeiro como consejeras independientes. La Comisión verificó previamente que dichas candidatas cumplían con los requisitos legales para ser consideradas consejeras independientes y de dedicación.

Para cubrir la vacante generada en la Junta General ordinaria de 2020, como consecuencia de la no aceptación por parte de Dña. Rosa María García Piñeiro de su nombramiento como consejera independiente, la CNRGC inició un nuevo proceso de selección de consejero partiendo del perfil definido anteriormente y de la Matriz de competencias hecha pública con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas. La Comisión encargó a Spencer Stuart la búsqueda de candidatos.

Tras el análisis de distintos perfiles presentados por Spencer Stuart y teniendo en cuenta la experiencia y conocimientos considerados necesarios y el compromiso de diversidad de género reconocido en la Política de Selección de Consejeros, la Comisión elevó al Consejo la propuesta de nombramiento como consejera independiente, por el procedimiento de cooptación, de Dña. Ana de Pro Gonzalo, nombramiento que se formalizó en diciembre de 2020.

La composición resultante implica aumentar la presencia de mujeres en el Consejo de Administración de Indra, que pasa de cuatro a cinco consejeras, y que además cuenta con una mujer dentro de la categoría de consejeros ejecutivos. Con esta composición las consejeras representan el 38,46% del total de miembros del Consejo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Como se ha expuesto en el apartado anterior, la CNRGC y el Consejo promueven que, al definir el perfil y las capacidades requeridas en el nombramiento o reelección de consejeros con carácter previo al inicio del proceso de selección, se asegure la inexistencia de cualquier tipo de discriminación y el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales, y se apliquen criterios orientados a la existencia de diversidad de género. Así se ha venido haciendo en las sucesivas renovaciones de cargos en los últimos años y, en especial, este año en el que se ha producido una vacante inesperada, para cuya cobertura la CNRGC y el Consejo han procurado el mantenimiento de la ratio de diversidad propuesta a la Junta General Ordinaria 2020, proponiendo y nombrando nuevamente a una candidata mujer.

Las cinco consejeras que integran actualmente el Consejo representan el 38,46% del total de consejeros; un 57,14% de los consejeros independientes y un 33,33% de los consejeros ejecutivos, habiéndose superado anticipadamente el objetivo fijado en la Política de Selección de Consejeros para el 2020 y aproximándose al objetivo comprometido para el 2022.

Por otro lado, y en lo relativo a las medidas tendentes a fomentar que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas, cuya necesidad recoge la propia Política de Selección de Consejeros vigente, cabe destacar que en el ejercicio 2020 se ha incorporado al Comité de Dirección de Indra Dña. Fabiola Gallego Caballero, como Directora General de Asesoría Jurídica y Vicesecretaría del Consejo de Administración, incrementándose a tres el número de altas directivas de la Compañía, que representan un 18,75% del total de sus altos directivos (incluidos los consejeros ejecutivos).

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Con ocasión de las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros a la Junta General de Accionistas y al Consejo, la CNRGC verifica el cumplimiento y correcta aplicación de la Política de Selección de Consejeros, incluidos los aspectos relativos a favorecer una composición adecuada del Consejo de Administración en el que se ha incrementado el número de consejeras que alcanza una representación del 38,46%, lo que supone un paso decidido hacia la consecución del objetivo del 40% fijado en dicha política para el 2022.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	Todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley (artículos 249 bis y 529 ter de la LSC) y las establecidas en el artículo 5.3 del Reglamento del Consejo, que quedan reservadas exclusivamente para su ejercicio por el Consejo de Administración y que literalmente son las siguientes: "No podrán ser objeto de delegación por el Consejo las facultades reservadas a su conocimiento directo de conformidad con lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente, ni aquellas otras facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión y control."
IGNACIO MATAIX ENTERO	El Consejo le otorgó poderes conteniendo las más amplias facultades para la gestión del área de negocio de T&D de la que es responsable.
CRISTINA RUIZ ORTEGA	El Consejo le otorgó poderes conteniendo las más amplias facultades para la gestión del área de negocio de TI de la que es responsable.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON IGNACIO MATAIX ENTERO	Indra Factoría Tecnológica, S.L.U.	Administrador Solidario	NO
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	Indra Business Consulting, S.L.U.	Administradora Solidaria	NO
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	Paradigma Digital, S.L.U.	Administradora Solidaria	NO
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	Indra Holding Tecnologías de la Información, S.L.U.	Directiva	SI
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.	Administradora Solidaria	NO

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	Ence Energía y Celulosa, S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	Adevinta ASA	CONSEJERO
DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ	Almirall, S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	Repsol, S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	Acerinox, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CIE Automotive, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	Corporación Financiera Alba, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	Acerinox, S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO MATAIX ENTERO	Talgo, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA DE PRO GONZALO	ST Microelectronics	CONSEJERO
DOÑA ANA DE PRO GONZALO	National Express Group PCL	CONSEJERO
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN	International Consolidated Airlines Group, S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	Repsol, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el consejero dedicará al ejercicio de sus funciones el tiempo y esfuerzo necesarios para su adecuado desempeño. A tal fin, deberá informar al Consejo de las actividades que puedan afectar de manera relevante a su dedicación como consejero de la Sociedad.

Los consejeros no podrán pertenecer, como norma general, a un número de consejos tal que le impida o dificulte tener la adecuada dedicación para su cargo de consejero en Indra. En este sentido, los consejeros de la Sociedad cumplirán los siguientes límites generales: (i) los consejeros ejecutivos únicamente podrán ostentar cargos de administración en otras dos sociedades cotizadas; y (ii) los consejeros no ejecutivos únicamente podrán ostentar cargos de administración en otras cuatro sociedades cotizadas.

La incorporación de un consejero de Indra a otros consejos de administración, es analizada con carácter previo por la CNRCC, que eleva informe al Consejo sobre la procedencia de autorizar dicha incorporación.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	10.112
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	4.609
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

La remuneración devengada incluye tanto la retribución por pertenencia a los órganos de administración como por el desempeño de funciones ejecutivas. Asimismo, el importe incluye la cuantía correspondiente a la retribución de los consejeros ejecutivos en concepto de Retribución a Medio Plazo 2018-2020. Dicha cuantía ha sido determinada en función del precio de cotización del 16 de marzo de 2021, fecha en la que el Consejo de Administración acordó la entrega de las acciones.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON LUIS ABRIL MAZUELAS	Energía, Industria, Consumo y Soluciones de Gestión Empresarial
DOÑA BERTA BARRERO VÁZQUEZ	Transportes
DON JOSÉ CABELLO CHACÓN	Recursos Humanos
DON MANUEL ESCALANTE GARCÍA	Defensa y Seguridad
DON JORGE ESTÉVEZ SAN ROMÁN	Operaciones de Defensa y Seguridad
DON LUIS FIGUEROA GARCÍA	Entrega y Producción TI
DOÑA FABIOLA GALLEGU CABALLERO	Asuntos Jurídicos

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON RAFAEL GALLEGO CARBONELL	Tráfico Aéreo. Programas Europeos
DON GONZALO GAVIN CANTI	Tráfico Aéreo Internacional
DON CARLOS GONZÁLEZ SORIA	Asuntos Jurídicos
DON JAVIER LÁZARO RODRÍGUEZ	Director General Corporativo y CFO
DON ANTONIO MORA MORANDO	Control de Gestión, Operativo y Procesos
DON BORJA OCHOA GIL	Servicios Financieros
DON LUIS PERMUY MUÑOZ-RIVERO	ASOMAF
DON RAÚL RIPIO TORIJA	Entrega y Producción de Servicios

Número de mujeres en la alta dirección	3
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	15,38

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	10.220
---	--------

- D. Luis Figueroa García fue miembro de la alta dirección de la Sociedad hasta julio de 2020.
- Dña. Fabiola Gallego Caballero es miembro de la alta dirección de la Sociedad desde octubre de 2020.
- D. Carlos González Soria fue miembro de la alta dirección de la Sociedad hasta septiembre de 2020.
- D. Raúl Ripio Torija es miembro de la alta dirección de la Sociedad desde agosto de 2020.

El porcentaje de mujeres de este apartado no coincide con el consignado en el apartado C.1.6 dado que los consejeros ejecutivos sólo se consideran en este último (C.1.6).

La remuneración total de la alta dirección incluye los importes percibidos por los Sres. González y Figueroa con ocasión de la resolución de su relación laboral, de conformidad con lo previsto en sus respectivos contratos. Asimismo, el importe incluye la cuantía correspondiente a la retribución de los altos directivos en concepto de Retribución a Medio Plazo 2018-2020. Dicha cuantía ha sido determinada en función del precio de cotización del 16 de marzo de 2021, fecha en la que el Consejo de Administración acordó la entrega de las acciones.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

Descripción modificaciones

En su sesión de diciembre 2020, el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo con el fin de adaptarlo a las modificaciones introducidas en el CBGSC; incluir algunas recomendaciones contenidas en las Guías Técnicas de la CNMV de las comisiones de auditoría y nombramientos y retribuciones; actualizar las funciones de sus Comisiones en materia de información no financiera y riesgos no financieros, estableciendo mecanismos de coordinación entre la Comisión de Sostenibilidad y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; e incorporar mejoras técnicas y de redacción.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros.

Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección: el Reglamento del Consejo en su artículo 20 establece que la propuesta de nombramiento de consejeros habrá de recaer en personas de reconocida solvencia personal y profesional, con suficiente capacidad de dedicación y sin intereses incompatibles con el cargo. El Consejo y la CNRGC extremarán el rigor en relación a aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El artículo 8 del Reglamento recoge los siguientes requisitos de composición cualitativa del Consejo:

- Que los consejeros externos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos.

· Que para establecer un equilibrio entre los consejeros dominicales y los independientes se atenderá a la estructura del accionariado de la Sociedad, considerando la importancia de las participaciones accionariales, así como el grado de permanencia y de vinculación estratégica con la Sociedad de sus titulares.

Por su parte, en la Política de Selección de consejeros se establece como requisito de composición cualitativa del Consejo, además de los anteriores, que dentro del grupo de consejeros no ejecutivos se integren como consejeros dominicales aquéllos designados por los titulares de participaciones significativas.

Asimismo, el citado artículo 8 del Reglamento incorpora el mandato al Consejo y CNRGC de velar especialmente para que la selección de consejeros se lleve a cabo de acuerdo con una política dirigida a favorecer una adecuada composición del Consejo que: i) sea concreta y verificable; ii) esté orientada a favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género, y evite sesgos que puedan implicar discriminación; y iii) asegure que las propuestas de nombramiento se fundamenten en el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo adecuadas al perfil de la Sociedad.

El proceso de selección de candidatos a consejero partirá de la realización por la CNRGC de una evaluación previa sobre las necesidades de la Sociedad y las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en su Consejo, para la que se basará en la Matriz de competencias vigente, que se actualiza periódicamente.

Asimismo, la CNRGC definirá las competencias, experiencia y méritos necesarios en los candidatos que deban cubrir cada vacante, así como la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

Adicionalmente, en la Política de Selección de Consejeros, se recogen los criterios y prácticas de actuación de la Sociedad en este ámbito.

Nombramiento y reelección: tal como dispone el Reglamento en su artículo 20, los consejeros son designados, reelegidos o ratificados por la Junta o por el Consejo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley y en los Estatutos.

Las propuestas de nombramiento, reelección y cese de consejeros que somete el Consejo a la Junta, así como las decisiones de nombramiento por cooptación, deberán realizarse a propuesta de la CNRGC en el caso de los consejeros independientes y del propio Consejo, previo informe de dicha comisión, en los demás supuestos.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la CNRGC, lo hará motivadamente y dejará constancia de ello en el acta.

Los criterios de idoneidad de los consejeros son de aplicación a la persona física que represente al consejero persona jurídica.

Según el artículo 20 del Reglamento, el Consejo propondrá a la Junta que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros sean objeto de votación individual. Las propuestas de reelección de consejeros habrán de someterse a un proceso formal equivalente al de nombramiento de nuevos consejeros.

Respecto a la duración del mandato de los consejeros, el artículo 22 de los Estatutos Sociales lo fija en tres años y prevé su posible reelección por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, y exclusivamente para los consejeros independientes, la Política de Selección de Consejeros establece un criterio consistente en no proponer la reelección de aquéllos que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios, por lo que su permanencia está limitada a un máximo de nueve años. Con ello, el Consejo de Indra se autoimpuso un criterio más restrictivo que el legal, que establece una duración máxima de doce años en el cargo para consejeros independientes. Este criterio podrá ser excepcionado por el Consejo, a propuesta de la CNRGC, cuando las circunstancias de la Sociedad, la composición del Consejo o sus comisiones, o el perfil del consejero, así lo recomienden.

Cese: de conformidad con el artículo 23 del Reglamento, los consejeros cesarán en el cargo cuando sean separados por la Junta o comuniquen su renuncia o dimisión a la Sociedad.

Cuando el Consejo proponga el cese de un consejero independiente con antelación a la finalización de su mandato, deberá acompañar su propuesta de una justificación motivada y del previo informe de la CNRGC.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Durante el ejercicio 2020 la Sociedad ha realizado la evaluación del funcionamiento y calidad del trabajo del Consejo y sus comisiones correspondiente al ejercicio 2019.

Las conclusiones de dicha evaluación fueron muy positivas identificándose algunos aspectos de mejora que se consignaron en el acta del Consejo como parte del plan de acción para 2020 y que dieron lugar a la incorporación de mejoras en el Plan de formación para consejeros y al incremento en la antelación con que se facilita la información de las sesiones.

En febrero del 2021 se ha realizado la evaluación del funcionamiento y calidad del trabajo del Consejo y sus comisiones correspondiente al ejercicio 2020 para la que se ha contado con el asesoramiento de KPMG. La CNRGC y el Consejo analizaron el informe de conclusiones sobre la evaluación destacando la buena percepción de los consejeros sobre el funcionamiento del Consejo y de las comisiones y de la labor de sus presidentes, así

como la transparencia o el clima del debate, no identificándose la necesidad de introducir modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, del proceso de evaluación se extrajeron sugerencias relacionadas fundamentalmente con el desarrollo de las sesiones del Consejo y sus comisiones y con los planes de formación de consejeros.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Consejo, con base en el informe que elabore la CNRGC, el Consejo evaluará anualmente su propio funcionamiento, la calidad de sus trabajos, la eficiencia de su funcionamiento, así como de los de cada una de sus comisiones.

Cada uno de estos órganos realiza su propia evaluación y elabora un informe de funcionamiento sobre sus actividades y actuaciones durante el ejercicio, de la que se da cuenta al Consejo.

La evaluación por una firma externa tiene lugar, salvo circunstancias excepcionales, cada tres años, habiéndose contado con la colaboración de asesores externos en la evaluación correspondiente al ejercicio 2020, llevada a cabo en febrero del 2021.

La evaluación correspondiente al ejercicio 2019 se llevó a cabo en 2020 a través del procedimiento interno consistente en la cumplimentación individual y anónima por cada consejero de un cuestionario que incluye preguntas acerca de las estructura, composición y funcionamiento del Consejo y sus comisiones, y que se mantiene actualizado para adaptarlo a las más recientes recomendaciones en esta materia.

Las áreas evaluadas en ambos ejercicios fueron la estructura y composición del Consejo y sus comisiones, su dinámica de funcionamiento, los objetivos, funciones y responsabilidades de dichos órganos, la calidad de la información, la relación con el equipo directivo y el funcionamiento de la Secretaría del Consejo.

Adicionalmente, en la evaluación del ejercicio 2020 KPMG ha valorado el cumplimiento de las recomendaciones de inversores y analistas ESG, destacando en el informe de conclusiones que la Sociedad cumple con gran parte de aquellas.

Asimismo, el Consejo efectúa una evaluación anual de la labor del Presidente del Consejo en su condición de tal y, separadamente, en su condición de primer ejecutivo.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Como se ha mencionado anteriormente, la evaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2019 realizada en 2020 se llevó a cabo internamente sin contar con asesoramiento externo.

En lo que se refiere a la evaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2020 realizada en 2021, la Sociedad ha contado con el asesoramiento de KPMG siendo las áreas más relevantes en las que la consultora ha prestado servicios al grupo las que a continuación se detallan: a) Asesoramiento fiscal, contable y laboral; b) Servicios de Due Diligence y asesoramiento en materia de M&A; y c) Servicios de consultoría.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con la regulación establecida en el artículo 23 del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán informar y poner su cargo a disposición del Consejo siempre que:

- Incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa de cese o dimisión legalmente previstos.
- Infrinjan gravemente sus obligaciones como consejeros, realicen actos o incurran en omisiones contrarios a la diligencia y responsabilidad con que deben desempeñar su cargo.
- No puedan mantener la dedicación necesaria para su eficaz desempeño.
- El accionista al que represente el consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o la minore hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales designados en su representación.
- En el caso de los consejeros independientes, por una modificación en las condiciones o circunstancias del consejero que puedan desvirtuar su carácter de independiente.

f) En el caso de los consejeros ejecutivos, por cese, por cualquier causa, en los puestos directivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.

En todo caso el consejero debe informar y, en su caso, dimitir cuando se vea afectado por situaciones, relacionadas o no con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta. En particular, debe informar al Consejo de cualquier causa penal en la que aparezca como investigado, así como de sus vicisitudes procesales.

Una vez informado o habiendo conocido de otro modo de la concurrencia de alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNRGC, si debe o no adoptar alguna medida (apertura de investigación interna, solicitar su dimisión al consejero o proponer su cese).

El Consejo de Administración dará cuenta razonada de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de las que se dejará constancia en el acta.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en los apartados anteriores, la persona jurídica consejero deberá proceder inmediatamente a designar un nuevo representante persona física en su sustitución.

En caso de que el consejero no presentase su dimisión en los supuestos previstos en los apartados anteriores, el Consejo elevará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese.

Cuando un consejero, sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General, cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará de manera suficiente, en una carta que remitirá a los restantes miembros del Consejo, las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta. Del motivo de dicho cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad dicho cese, incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Además de los legalmente previstos, el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo prevé que en caso de que un consejero no pueda asistir a una sesión, procurará otorgar su representación, que conferirá con instrucciones de voto. Los consejeros no ejecutivos, solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo. La representación podrá ser otorgada para cada reunión a través de correo electrónico o mediante carta o cualquier otro medio válido de cuyo envío quede constancia.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	18
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	11
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	12
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	5

En relación con las reuniones mantenidas por el Consejo de Administración sin asistencia del Presidente, indicar que sin perjuicio de lo anterior, el Presidente no estuvo presente en los puntos del orden del día en los que se trató: (i) la evaluación del cumplimiento de sus objetivos para el devengo de la Retribución Variable Anual 2019; y (ii) la evaluación anual del Presidente del Consejo.

En lo que se refiere a las reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo, cabe mencionar que, además de las reuniones indicadas, el consejero coordinador mantiene contacto permanente con el resto de consejeros para cuestiones relacionadas con sus competencias.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	18
---	----

% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	99,56
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	18
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

Asistencia individualizada a las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones

- D. Fernando Abril-Martorell: Consejo de Administración (18/18).
- D. Alberto Terol: Consejo de Administración (18/18); CNRGC (12/12); y Comisión de Sostenibilidad (2/2).
- Dña. Carmen Aquerreta: Consejo de Administración (8/8); Comisión de Auditoría y Cumplimiento (5/5); y Comisión de Sostenibilidad (3/3).
- D. Antonio Cuevas: Consejo de Administración (18/18); CNRGC (12/12); y Comisión de Sostenibilidad (5/5).
- Dña. Silvia Iranzo: Consejo de Administración (18/18); CNRGC (5/5); y Comisión de Sostenibilidad (5/5).
- D. Enrique de Leyva: Consejo de Administración (18/18); Comisión de Auditoría y Cumplimiento (11/11); y Comisión de Sostenibilidad (2/2).
- D. Ignacio Martín: Consejo de Administración (18/18); CNRGC (12/12); y Comisión de Sostenibilidad (5/5).
- D. Santos Martínez-Conde: Consejo de Administración (17/18); Comisión de Auditoría y Cumplimiento (11/11); y CNRGC (12/12).
- D. Ignacio Mataix: Consejo de Administración (18/18).
- Dña. María Rotondo: Consejo de Administración (10/10); y Comisión de Auditoría y Cumplimiento (6/6).
- Dña. Cristina Ruiz: Consejo de Administración (18/18).
- D. Ignacio Santillana: Consejo de Administración (10/10); y Comisión de Auditoría y Cumplimiento (6/6).
- D. Miguel Sebastián: Consejo de Administración (18/18); y Comisión de Auditoría y Cumplimiento (11/11).
- Dña. Isabel Torremocha: Consejo de Administración (18/18); Comisión de Auditoría y Cumplimiento (11/11); y CNRGC (7/7).

PROMEDIO DE ASISTENCIA: Consejo de Administración (99,56%); Comisión de Auditoría y Cumplimiento (100%); CNRGC (100%); Comisión de Sostenibilidad (100%).

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- [] Sí
[] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JAVIER LÁZARO RODRÍGUEZ	Director General Corporativo y CFO
DON ANTONIO MORA MORANDO	Director General de Control, Organización y Procesos

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El Reglamento del Consejo en su artículo 39.3 establece el deber del Consejo de Administración de formular las cuentas de manera que no haya lugar a reservas ni salvedades por parte del auditor y, en caso contrario, el Consejo podrá requerir a los auditores externos que informen con claridad sobre aquellas a los accionistas en la Junta General Ordinaria. Asimismo, el presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

informará a los accionistas en la Junta General Ordinaria del parecer de la comisión sobre el contenido y alcance de la salvedad, y pondrá a su disposición un resumen de dicho parecer en el momento de la convocatoria de la Junta.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento lleva a cabo un completo y detallado seguimiento de la elaboración de las cuentas anuales y del proceso de su auditoría desde su planificación, manteniendo, al efecto, las reuniones y conversaciones con la firma de auditoría externa y obteniendo, en su caso, informes específicos por parte de esta en relación con sus aspectos principales y sobre el desarrollo y grado de avance del proceso de auditoría. Evalúa, asimismo, las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones de los auditores externos y media en los casos de discrepancias entre aquel y estos en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Con carácter previo a su formulación por el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite un informe o recomendación al Consejo, en el que uno de los factores principales que se tienen en cuenta es la puesta de manifiesto de aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría, formulando las recomendaciones oportunas para evitarlas.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOSE ANTONIO ESCALONA DE MOLINA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, efectúa un análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos relevantes y opciones a considerar respecto a la labor del auditor externo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración prestan especial atención a que la actuación del auditor externo se lleve a cabo con plena independencia, para lo que revisan, específicamente, tanto las prácticas de rotación periódica del socio responsable y de los equipos encargados de realizar la auditoría, como la importancia relativa a sus honorarios por conceptos distintos de la auditoría de las cuentas. A estos efectos la Comisión de Auditoría y Cumplimiento vela por que la retribución del auditor externo por su trabajo, y la derivada de las relaciones de negocio en las que el auditor y la Sociedad colaboren, no comprometa su calidad ni su independencia. Dicho análisis se recoge en el Informe anual sobre la independencia del auditor de cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Los auditores externos envían a la Comisión, anualmente, la confirmación escrita de su independencia, formalizada mediante carta firmada por el Socio responsable de la cuenta de Indra Sistemas, S.A. y su grupo consolidado. Esta declaración de independencia implica que el auditor de cuentas de la Sociedad no se ha encontrado, durante el ejercicio, en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley de Auditoría de Cuentas que le impidan ejercer sus funciones con la debida independencia.

En lo referente a las relaciones con analistas financieros y bancos de inversión, la Sociedad realiza con frecuencia presentaciones, conference calls de resultados u otro tipo de eventos con dichas instituciones donde se informa de las magnitudes económico-financieras más destacadas del Grupo, así como de la evolución de los negocios en los que se garantiza el principio de igualdad de trato.

Todas las presentaciones a analistas son remitidas con antelación a la CNMV, con la finalidad de que sean conocidas por los mercados a través de su página web. Dichas presentaciones son de inmediato publicadas en la web de la Sociedad.

El departamento de Relación con Inversores, adscrito a la Dirección Económico Financiera de la Sociedad, tiene como finalidad principal la de servir de canal de comunicación con los profesionales financieros e inversores institucionales y atender las consultas de los mismos, garantizando la aplicación del principio de igualdad de trato.

Para más información sobre estos aspectos se puede consultar en la web corporativa la Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto (proxy advisors) y otros grupos de interés y de criterios de comunicación de la información Financiera, no financiera y corporativa, cuya actualización aprobó el Consejo en diciembre del 2020 para adaptarla a la Recomendación 4 del CBGSC.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	236	33	269
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	35,00	2,00	13,00

En el importe de trabajos de auditoría se han incluido los honorarios correspondientes a las distintas auditorías de cuentas que realiza el Grupo y el trabajo de revisión limitada de los estados financieros consolidados semestrales.

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de	16,67	16,67

	Individuales	Consolidadas
ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)		

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El Reglamento del Consejo prevé expresamente en su artículo 13 que el Consejo establecerá al inicio del ejercicio un programa de fechas y asuntos para las sesiones ordinarias que tenga previsto celebrar, así como que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de toda la información relevante en relación con los asuntos a tratar, debiéndose cursar, salvo en casos de urgencia o necesidad, no más tarde del tercer día anterior a la fecha de la sesión. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo, el Presidente del Consejo vela porque los consejeros reciban, con suficiente antelación a las sesiones del Consejo, adecuada información en relación con los asuntos a tratar.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, el consejero goza de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, para inspeccionar todas sus instalaciones y para comunicarse con los altos directivos de la Sociedad.

Adicionalmente, el artículo 28 del citado Reglamento establece que el consejero, en el desempeño de sus funciones, tiene el deber de exigir y recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 23 del Reglamento del Consejo prevé que el consejero deberá informar y, en su caso, dimitir cuando se vea afectado por situaciones, relacionadas o no con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta. En particular, deberá informar al Consejo de cualquier causa penal en la que aparezca como investigado, así como de sus vicisitudes procesales. Además, una vez informado o habiendo conocido de otro modo de la concurrencia de alguna de las situaciones mencionadas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNRGC, si debe o no adoptar alguna medida (apertura de investigación interna, solicitar su dimisión al consejero o proponer su cese).

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Tal y como se ha detallado en el apartado A.14, la Sociedad tiene viva una emisión de bonos convertibles en acciones que cotizan en el mercado no regulado (plataforma multilateral de negociación) denominado Freiverkehr de la Bolsa de Frankfurt.

En el documento denominado "Términos y condiciones" de dicha emisión se prevé el vencimiento anticipado de los bonos a instancia de los bonistas en el caso de cambio de control. En los supuestos de cambio de control distintos de una OPA la amortización de los bonos se realizará por el importe principal más los intereses devengados hasta la fecha de amortización. En caso de OPA, los bonistas podrán optar porque la amortización se realice al mayor de los siguientes valores: el importe principal más los intereses devengados hasta la fecha de amortización o el valor de recompra (valor equivalente de la OPA trasladado al bono) más los intereses devengados hasta la fecha de amortización.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	8
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros ejecutivos, Altos Directivos y Directivos	Consejeros ejecutivos: El actual Presidente ejecutivo y los consejeros directores generales de TI y T&D tienen un derecho transitorio a una indemnización equivalente a la diferencia positiva entre el importe equivalente a una anualidad de su retribución total target anualizada y el saldo acumulado a su favor en el momento de la extinción de su relación mercantil con la Sociedad en el Plan de Prejubilación y Ahorro a Largo Plazo. Altos Directivos: Los contratos de otros tres altos directivos incorporan un derecho indemnizatorio temporal por importe equivalente entre una y dos anualidades de su retribución total anualizada, que se extingue bien al cabo de un período transitorio tras su incorporación a la Sociedad dominante o cuando la indemnización que legalmente les corresponda supere el importe mínimo garantizado. Directivos: Los contratos de dos directivos de la Sociedad incorporan cláusulas indemnizatorias específicas, que prevén una indemnización en caso de cese de su relación laboral ordinaria no debido a incumplimiento imputable al directivo o a baja voluntaria por su parte, superior a la que les correspondería legalmente. Su naturaleza es heterogénea y responden a condiciones negociadas para su incorporación a la Sociedad o condiciones previamente convenidas con terceras sociedades que han sido integradas en Indra.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	√

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CARMEN AQUERRETA FERRAZ	VOCAL	Independiente
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	VOCAL	Dominical
DOÑA ANA DE PRO GONZALO	VOCAL	Independiente
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	VOCAL	Dominical
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

La designación de sus miembros atiende, asimismo, a su experiencia en gestión de riesgos financieros y no financieros.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por seis miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 18 del Reglamento del Consejo establece que estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis). De los seis miembros cuatro son consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente, que será sustituido, al menos, cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

En su conjunto los miembros de la Comisión, y de forma especial su presidente, tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Sociedad y se designará de forma especial su Presidente, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

En ausencia de su Presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado por la Comisión.

Las responsabilidades y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las asignadas por la ley, se recogen en el artículo 18 del Reglamento del Consejo:

1. Respeto de los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad y su grupo contenida en los informes financieros anuales e intermedios que se hagan públicos, y revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Supervisar la composición, competencia y funcionamiento de las áreas de auditoría interna, control y gestión de riesgos y cumplimiento y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer selección, nombramiento, retribución y cese de sus respectivos responsables; iii) recibir información periódica de sus actividades; iv) aprobar sus presupuestos y planes de trabajo anual y supervisar su ejecución; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Respecto del área de auditoría interna, la comisión se asegurará de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales.

En materia de gestión de riesgos, la comisión verificará que se establecen los mecanismos adecuados de supervisión de los riesgos financieros y no financieros, incluidos los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

c) Establecer y supervisar el funcionamiento de un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial y, en su caso, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, relacionadas con la Sociedad o su grupo, y que respete los derechos del denunciante y del denunciado.

d) Velar para que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo.

2. En relación con el auditor externo:

a) Velar por que las cuentas que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable y el informe de auditoría no contenga limitaciones ni salvedades.

b) En caso de renuncia, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

c) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo, y la derivada de las relaciones de negocio en las que el auditor y la Sociedad colaboren, no comprometa su calidad ni su independencia.

d) Supervisar que la Sociedad comunique por los cauces legalmente establecidos el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

e) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

f) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre la independencia de los auditores, así como autorizar la contratación de dichos servicios.

[Por falta de espacio el resto de este apartado se incluye en el apartado H]

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ / DOÑA CARMEN AQUERRETA FERRAZ / DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN / DOÑA ANA DE PRO GONZALO / DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN / DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	24/06/2019

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Categoría
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO	VOCAL	Dominical
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	VOCAL	Independiente
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	VOCAL	Dominical
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La CNRGC está compuesta por cinco miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 19 del Reglamento del Consejo establece que esta Comisión estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis). De los cinco miembros de esta Comisión tres son consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente. En ausencia de su Presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. En todo caso, el Presidente del Consejo -cuando sea ejecutivo- o el Consejero Delegado serán consultados y convocados a las reuniones de la Comisión en que se traten asuntos relativos a Altos Directivos distintos de ellos mismos. Asimismo, la Comisión consultará al Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

Además de las funciones que le asigna la ley, la CNRGC tendrá las siguientes competencias:

- Informar la política de selección de consejeros que apruebe el Consejo de Administración y verificar anualmente su cumplimiento.
- Verificar anualmente el mantenimiento del carácter con que fue nombrado cada consejero, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Determinar las competencias y conocimientos necesarios en el Consejo y analizar periódicamente su concurrencia en la composición del mismo.
- Definir el perfil y las capacidades requeridas en el nombramiento o reelección de consejeros con carácter previo al inicio del proceso de selección y asegurar en este la inexistencia de cualquier tipo de discriminación y el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales.
- Verificar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo, y recabar para ello el informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
- Asegurar que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- Realizar los informes previos de los que partirá el Consejo para realizar la evaluación anual de su funcionamiento y la evaluación anual del presidente del Consejo.
- Diseñar, organizar y actualizar periódicamente los programas de actualización de conocimientos y de bienvenida de nuevos consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros y revisar periódicamente su adecuación a la estrategia de la Sociedad y la creación de valor a largo plazo.

- j) Proponer al Consejo de Administración las condiciones de los contratos de los altos directivos.
- k) Informar el plan de sucesión del presidente del Consejo, de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos que haya de aprobar el Consejo.
- l) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos y, específicamente, en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
- m) Analizar periódicamente las políticas, normativa interna, procedimientos y prácticas de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo cuya supervisión no competa a otra comisión, así como de su grado de adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales en estos ámbitos, y proponer su modificación.
- n) Informar al Consejo, con carácter previo a la aprobación por este, sobre el resto de la información que la Sociedad hace pública en relación con las materias de su competencia.
- o) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- p) Revisar periódicamente las políticas y procedimientos de la Sociedad de cara a la captación, retención, desarrollo y compensación del talento de sus profesionales como un activo esencial de la Sociedad.
- q) Consultar al presidente del Consejo y en caso de que éste no sea ejecutivo y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

En el Informe de funcionamiento del ejercicio 2020, que se hará público al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, se da cuenta de las actuaciones de la Comisión durante el citado ejercicio.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CARMEN AQUERRETA FERRAZ	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO	VOCAL	Dominical
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión de Sostenibilidad está compuesta por cuatro miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 19 bis del Reglamento del Consejo establece que esta Comisión estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis). De los cuatro miembros de esta Comisión tres son consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente. En ausencia de su Presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

La Comisión de Sostenibilidad tendrá las siguientes competencias:

- a) Orientar, monitorizar y evaluar el grado de cumplimiento de las políticas, buenas prácticas y planes específicos de actuación en materia de sostenibilidad, particularmente por lo que se refiere a responsabilidad social corporativa, medioambiente, diversidad e integración y supervisar que se ajustan a la estrategia y Plan Director aprobado por el Consejo de Administración.
- b) Determinar los principios generales y criterios que deberán presidir el contenido del Informe de Sostenibilidad (estado de información no financiera) de conformidad a la normativa aplicable y a las mejores prácticas internacionales en esta materia, y proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su contenido.
- c) Revisar periódicamente el desempeño de la Sociedad en materia de sostenibilidad, así como su posicionamiento en los índices y medidores existentes, tomando especialmente en consideración aquellos aspectos que en cada momento sean más valorados por los distintos grupos de interés y proponer medidas para que la Sociedad les dé respuesta.
- d) Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre los riesgos no financieros relacionados con asuntos de su competencia.
- e) Supervisar la gestión de activos intangibles tales como reputación, imagen de marca, capital intelectual y transparencia, y proponer medidas de mejora.
- f) Cualesquiera otras que en materia de sostenibilidad en cada momento le encomiende el Consejo.

La Comisión revisó durante el ejercicio distintos aspectos sobre el modelo de gestión de la Sostenibilidad de Indra, destacando los siguientes hitos:

- Aprobación por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión, de la actualización de la Política de Sostenibilidad (antigua Política de Responsabilidad Social Corporativa aprobada por el Consejo de Administración en 2015) que recoge los compromisos de la Compañía en materia ESG con sus grupos de interés y el modelo de gobierno y de supervisión de las cuestiones relacionadas con esta materia.

- Aprobación por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión, del Plan Director de Sostenibilidad e Impacto Social 2020-2023, a través del cual se concretará y ejecutará la Política de Sostenibilidad vigente. La Comisión aprobó los KPI que se utilizarán para medir la consecución de los objetivos de dicho plan.

- Aprobación por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión, de la Política de Derechos Humanos de Indra, que persigue identificar y promover en toda la cadena de valor de la Sociedad los impactos positivos y minimizar los negativos en las personas.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	3	50,00	2	33,33	1	16,60	1	16,60
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	1	20,00	1	20,00	1	20,00	1	20,00
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	2	50,00	1	20,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La composición, organización y competencias de las comisiones del Consejo se regulan en el Reglamento del Consejo, que está permanentemente disponible para su consulta en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com) y en la página web de la CNMV.

Todas las comisiones elaboran anualmente un informe de funcionamiento en el que recogen las actividades y actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, tal y como prevé el Reglamento del Consejo. Dicho informe se remite al Consejo para que éste lleve a cabo, también con carácter anual, la evaluación de su propio funcionamiento y calidad de sus trabajos y de los de las Comisiones.

Siguiendo la recomendación al respecto de la CNMV y como se viene haciendo desde 2003, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, se hicieron públicos los Informes de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento 2019 y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo 2019.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el conocimiento y la autorización, con carácter previo a su ejecución, de cualquier transacción que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con quienes en cada momento la normativa vigente considere como partes vinculadas de la Sociedad.

Las transacciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado.

Cuando se trate de operaciones de carácter recurrente, que se lleven a cabo en el curso ordinario del negocio de la Sociedad y se realicen en condiciones estándar de mercado para los clientes y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, bastará la autorización previa por el Consejo de la línea genérica de operaciones de que se trate.

La autorización prevista en los apartados anteriores no será precisa, sin embargo, cuando la transacción vinculada de que se trate cumpla simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad y en el caso de transacciones con consejeros, no superen el límite de veinte mil euros.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, S.A.	Varias sociedades del Grupo	Comercial	Recepción de servicios	1.080
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, S.A.	Varias sociedades del Grupo	Comercial	Prestación de servicios	48.137
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	Banca March, S.A.	Contractual	Otras	147
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	Banca March, S.A.	Comercial	Contratos de arrendamiento operativo	89

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	Banca March, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	7.991
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	Banca March, S.A.	Contractual	Garantías y avales	2.244
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	Banca March, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	15.000

- Recepción de servicios: corresponde a servicios prestados a Indra necesarios para su negocio.
- Prestación de servicios: corresponde a servicios prestados por Indra en el ámbito de su actividad ordinaria, correspondiendo la cifra a la facturación realizada.
- Otros: corresponde a comisiones pagadas por gestión de avales e intereses del préstamo incluido en el epígrafe "acuerdos de financiación: préstamos".
- Garantías y avales: corresponde al límite máximo de líneas de avales.
- Acuerdos de financiación: préstamos: corresponde a un préstamo suscrito con Banca March con vencimiento en noviembre de 2021.

Todas las transacciones vinculadas con accionistas han sido autorizadas de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo y se han realizado en el curso ordinario de las operaciones del Grupo y en condiciones de mercado, no representando ni en su conjunto ni individualmente consideradas un importe significativo en relación con el patrimonio, situación financiera y cifra de negocios del Grupo, sin perjuicio de lo cual es política de la Compañía informar detalladamente de todas ellas a través de este medio.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En virtud de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo, los consejeros adoptarán las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al consejero a abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

Por otro lado, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Asimismo, deberán comunicar: (i) los cargos que ostenten en otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realicen cualquiera que sea su naturaleza; y (ii) las acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares, ya sea directa o indirectamente.

La dispensa de las obligaciones previstas en el primer párrafo anterior, en su caso, requerirá la aprobación del Consejo de Administración o de la Junta General, de conformidad con lo previsto en la Ley y en las demás normas internas de la Sociedad.

En los supuestos previstos en el primer párrafo anterior, el Consejo de Administración, previo informe de la CNRGC, requerirá la adopción de las medidas que a su criterio sean precisas para preservar el interés social.

La Sociedad hará públicas las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los consejeros en los términos previstos en la normativa aplicable.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos en Indra es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección, cuya responsabilidad recae en todos y cada uno de los miembros de la compañía, que tiene como fin proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos, aportando valor y un nivel de garantías adecuado a los accionistas, a otros grupos de interés y al mercado en general.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, supervisa la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes, incluyendo los riesgos fiscales, estableciendo los siguientes principios clave de funcionamiento en el marco de su Sistema de Control y Gestión de Riesgos, adaptado a las necesidades y especificidades propias del Grupo:

- a) Protección del valor: Consideración del Control y Gestión de Riesgos como un sistema de creación y protección del valor generado para todos los grupos de interés relevantes, mediante la alineación del nivel aceptable de riesgo con la capacidad de gestión del riesgo y las oportunidades.
- b) Integridad: El Sistema de Control y Gestión de Riesgos abarca todo el Grupo, tanto a nivel corporativo, como a las distintas unidades de negocio, con independencia de su ubicación geográfica, y se incorpora en el proceso de planificación estratégica, en la definición de los objetivos de negocio y en las operaciones cotidianas para alcanzar dichos objetivos.
- c) Homogeneidad: Establecimiento de una definición común de riesgo, considerando como riesgo cualquier evento potencial que pueda afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de negocio.
- d) Independencia: El Sistema de Control y Gestión de Riesgos del Grupo garantiza la adecuada segregación de funciones entre los distintos elementos que lo componen, es decir, entre las áreas que asumen y gestionan riesgos y las áreas responsables de la coordinación, control y supervisión.
- e) Proactividad: Fomento de una gestión de riesgos proactiva, que incorpore en el diseño de los procesos controles que ayuden a su mitigación, implemente planes de contingencia y establezca coberturas para dichos riesgos cuando sea posible.
- f) Coherencia: Con carácter general la gestión de los riesgos debe realizarse con criterios de coherencia entre la importancia del riesgo y el coste y los medios necesarios para reducirlo. Asimismo, el Control y Gestión de Riesgos debe ser consistente con el resto de procesos del Grupo y su modelo de negocio.
- g) Información: Garantizar la existencia de mecanismos que aseguren un reporting adecuado a los órganos encargados del control de los riesgos (Alta Dirección, Unidad de Coordinación de Riesgos, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Consejo de Administración).
- h) Mejora Continua: Se persigue mejorar la gestión del riesgo en toda la organización (funciones, unidades operativas y divisiones) para mejorar la eficiencia y utilidad de la gestión del riesgo empresarial a todos los niveles en base a mejores prácticas, contexto empresarial, apetito al riesgo, aprendizaje y experiencia en su desarrollo.

Dichos principios, así como el Sistema de Control y Gestión de Riesgos, vienen descritos en la Política de Control y Gestión de Riesgo aprobada por el Consejo de Administración en marzo de 2016 en los términos propuestos por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dicha política se actualiza de forma periódica, habiendo sido actualizada en marzo de 2020.

La política está dirigida a lograr un perfil de riesgo equilibrado en términos de riesgo /oportunidad determinando el marco de tolerancia descrito en el apartado E.4.

Dentro del marco de gestión de riesgos fiscales, el Grupo dispone de una Política fiscal, cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia fiscal en los distintos países y territorios en los que realiza su actividad empresarial.

La Política de Control y Gestión de Riesgos se complementa con políticas y procedimientos enfocados a los principales procesos del Grupo. Los procedimientos se revisan y actualizan periódicamente para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y las mejores prácticas en la gestión de riesgos.

La Unidad de Riesgos Globales cuenta con procedimientos, en los que se describe de forma detallada los procesos de identificación y gestión de riesgos de la empresa, habiéndose elaborado el Manual de Gestión de Riesgos.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos en el Grupo se basa en la gestión por unidades de negocio, procesos, geografías y áreas corporativas, siendo un elemento integral de los procesos de toma de decisiones.

La metodología del Sistema de Control y Gestión de Riesgos establece la identificación, evaluación, respuesta, seguimiento y comunicación de los riesgos, incluido el riesgo fiscal, permitiendo gestionar de forma razonable los riesgos a los que se expone el Grupo.

Periódicamente se reporta el Mapa de Riesgos Globales a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su supervisión, así como al Consejo de Administración.

Los propietarios de los principales riesgos del Grupo, reportan periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el nivel de riesgo y las medidas de mitigación.

Anualmente, se aprueba en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el plan anual de la Unidad de Riesgos Globales. Dicho plan, establece las actividades a realizar en el ejercicio y se basa en tres pilares fundamentales:

1. Marco de Control y Gestión de Riesgos
2. Sistema de Control y Gestión de Riesgos
3. Información y comunicación

Como novedad del ejercicio, el Sistema de Control y Gestión de Riesgos de Indra ha sido certificado externamente bajo la norma ISO 31000, en Mayo del 2020, siendo la primera empresa del Ibex 35 en obtener esta certificación.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

De conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, no podrán ser objeto de delegación por el Consejo aquellas facultades reservadas a su conocimiento directo de conformidad con lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente. Tampoco podrá el Consejo delegar aquellas otras facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión y control. Dentro de las referidas facultades indelegables por el Consejo está la aprobación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control.

Para el desarrollo de dichas funciones, el Consejo cuenta con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que es responsable de la supervisión de la eficacia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, contando, en relación a estos últimos, con el apoyo de la Comisión de Sostenibilidad que informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre los riesgos no financieros relacionados con asuntos de su competencia. La Comisión reporta puntualmente al Consejo de Administración sobre las conclusiones obtenidas en las revisiones efectuadas y eleva las propuestas y recomendaciones que estima necesarias.

Por su parte, la Alta Dirección y el equipo directivo del Grupo fomentan una cultura de gestión de riesgos a todos los niveles, definen las funciones y responsabilidades en el marco del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el riesgo fiscal y supervisan los planes de acción y de trabajo derivados del propio proceso de Gestión de Riesgos. Más específicamente, sus funciones respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos son las siguientes:

- Facilitar los medios suficientes para el desarrollo de las actividades de Gestión de Riesgos, así como definir las funciones y responsabilidades en el marco de dicho sistema
- Validar la Política de Control y Gestión de Riesgos
- Validar las propuestas de apetito al riesgo y hacer seguimiento de vulneraciones de los umbrales de tolerancia establecidos
- Aprobar el Mapa de Riesgos Globales, así como los planes de respuesta definidos para su mitigación
- Aprobar los criterios específicos de gestión de riesgos

La Unidad de Coordinación de Riesgos (UCR), tiene las siguientes funciones con respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

- Apoyar en el correcto funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de riesgos velando por su identificación, valoración, cuantificación y seguimiento
- Apoyar en la definición del apetito al riesgo y dar seguimiento a los riesgos que excedan los niveles de tolerancia establecidos
- Apoyar en la definición de criterios de seguimiento de riesgos
- Validar el Mapa de Riesgos Globales, así como el status de las medidas de mitigación

La Unidad de Riesgos Globales, tiene las siguientes funciones con respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

- Asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de Riesgos aportando herramientas válidas para la evaluación, priorización y gestión de los riesgos. Concienciar sobre la importancia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos fomentando la creación de cultura de gestión de riesgos a todos los niveles
- Elaborar y proponer actualizaciones de los criterios de gestión de riesgos y de la Política de Control y Gestión de riesgos
- Asesorar en el establecimiento del apetito al riesgo y nivel de tolerancia. Asegurar que las vulneraciones de los umbrales de tolerancia son informados y gestionados
- Elaborar el Mapa de Riesgos Globales. Monitorizar el establecimiento y efectividad de las medidas de respuestas definidas para los principales riesgos

Los propietarios de los riesgos tienen las siguientes funciones:

- Monitorizar los riesgos que son de su responsabilidad conforme a la metodología y herramientas definidas en el Sistema de Control y Gestión de Riesgos
- Participar en el diseño de procedimientos y Políticas de Control y Gestión de Riesgos
- Proponer el apetito al riesgo, los umbrales y acciones correctivas ante vulneraciones de los niveles de tolerancia, e informar sobre las mismas a la Alta Dirección
- Evaluar los riesgos de su responsabilidad dentro del ejercicio de elaboración del Mapa de Riesgos Globales e implementar las medidas de respuesta de sus riesgos

Por último, Auditoría Interna por su parte, aporta al Grupo recomendaciones que contribuyan a reducir a niveles razonables el impacto potencial de los riesgos que dificultan la consecución de los objetivos.

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisó el proceso de elaboración y seguimiento del Mapa de Riesgos Global, el cual fue presentado a dicha Comisión, así como al Consejo de Administración.

El Grupo cuenta con herramientas de soporte y automatización que favorecen el proceso de identificación y evaluación de riesgos de forma continua. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es informada de las mejoras realizadas en dichas herramientas y revisa el proceso de selección, diseño e implantación de indicadores de riesgo.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Riesgos de Cumplimiento

Asociados con el incumplimiento de leyes, normas en general y Código Ético y de Cumplimiento Legal aplicable al Grupo en todos los mercados en los que desarrolla su actividad, fundamentalmente en los ámbitos de prevención de delitos, y de obligaciones legales que emanan de las actividades del Grupo. Se incluyen los riesgos fiscales, relacionados con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que el Grupo desarrolle su actividad. Se incluyen los riesgos derivados de la corrupción que puedan afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Asimismo, se cuidan los aspectos asociados a la protección del medioambiente en la realización de sus actividades, aunque éstas no suponen un impacto relevante en el mismo.

Se incluyen los riesgos derivados de la corrupción que puedan afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Diligencias Previas 85/2014 seguidas ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional

El citado procedimiento (conocido como "Operación Púnica") que se inició en el mes de julio de 2014, se encuentra aún en fase de instrucción por lo que, a esta fecha, no es posible predecir los posibles resultados o implicaciones que del mismo se puedan derivar para Indra Sistemas, S.A ("Indra").

Mediante Auto de 2 de septiembre de 2019 el Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional (el "Juzgado") acordó citar como investigada a Indra en el procedimiento por supuestos hechos que podrían ser constitutivos de un delito continuado de cohecho ligado a la financiación irregular de un partido político. La declaración del representante legal de Indra tuvo lugar el 10 de octubre de 2019.

Indra viene colaborando de manera voluntaria y proactiva con el Juzgado y el Ministerio Fiscal, proporcionando toda la información de que tiene conocimiento y que es trascendente para la instrucción del procedimiento, así como toda la información y documentación que le ha sido solicitada sobre los hechos investigados.

Los ejecutivos y empleados citados como investigados en el procedimiento no están vinculados a Indra.

El 26 de octubre de 2020 el Juzgado dictó Auto desestimatorio de la práctica de determinadas diligencias interesadas por el Ministerio Fiscal, consistentes en que Indra aportara documentación adicional relacionada con los contratos de las elecciones a la Comunidad de Madrid de 2007, 2011 y 2015. El Ministerio Fiscal presentó recurso de apelación contra dicho Auto.

Con fecha 17 de febrero de 2021 la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, dictó Auto desestimatorio del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el Auto del Juzgado de 26 de octubre de 2020, confirmando que Indra no tiene que aportar documentación adicional en esta fase de instrucción.

Riesgos Estratégicos

Derivados de la posición estratégica del Grupo en el entorno en que desarrolla su actividad y que conllevan la dificultad en el cumplimiento de los objetivos definidos en su Plan Estratégico.

El Grupo focaliza sus esfuerzos en la monitorización de la rentabilidad de los negocios en los que opera y en la inversión en nuevas tecnologías que faciliten la mejora de su portfolio de productos, la adaptación, el progreso y la consecución de los objetivos estratégicos de negocio. El Grupo

desarrolla sus estrategias de negocio dentro de criterios generales de prudencia y bajo un marco que valore los riesgos de las situaciones socio-económicas internacionales.

[Por falta de espacio el resto de este apartado se incluye en el apartado H]

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

La Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo está dirigida a lograr un perfil de riesgo moderado, a través de una gestión adecuada. El marco de tolerancia se establece en torno a directrices, normas y procedimientos que aseguren que dicho entorno de gestión mantiene los riesgos dentro de los niveles aceptables. En este sentido, el Grupo no persigue eliminar todos los riesgos, sino asumir un nivel prudente que permita generar valor de forma recurrente y sostenible, optimizar las oportunidades y a la vez que mantener niveles aceptables de riesgo.

A nivel global, el marco de tolerancia al riesgo está trazado en la metodología de evaluación del conjunto de los riesgos. Dicha metodología contempla la utilización de escalas semicuantitativas para determinar distintos niveles de riesgo, en términos de ingresos y de ebit. Asimismo, la Política de Control y Gestión de Riesgos detalla los criterios de riesgos que definen la tolerancia por categorías de riesgo.

A nivel específico, los procedimientos de gestión de riesgos definen la tolerancia mediante indicadores concretos y umbrales.

La Política fiscal corporativa establece las limitaciones al riesgo fiscal a través de los principios de actuación y las buenas prácticas tributarias.

Aquellos riesgos que estén fuera de los niveles de tolerancia establecidos deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar nuevamente los niveles deseables, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo pudiera tener en el Grupo.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio se han materializado riesgos consustanciales a la propia actividad del Grupo, al entorno de mercado y a la coyuntura económica, así como riesgos de naturaleza fiscal.

Para más información, ver detalle en las Cuentas Anuales del Grupo, principalmente en las notas 2, 24, 36, 37 y 38 de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el Informe de Sostenibilidad, en concreto en el apartado 3.3 "Gestión de riesgos financieros y no financieros", y en el Informe de Gestión de las cuentas anuales consolidadas, en concreto en el apartado 8. "Principales riesgos asociados a la actividad Y el apartado 9. "Impactos e incertidumbres relacionadas con la pandemia COVID-19".

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

En el Grupo se realiza un tratamiento activo de los principales riesgos identificados incluyendo los riesgos fiscales y se establecen medidas de respuesta con el fin de mantener los riesgos dentro de los niveles de tolerancia establecidos por la Dirección. Las medidas de respuesta se definen por los responsables de los riesgos y es responsabilidad de la Unidad de Riesgos Globales darles seguimiento, así como informar sobre su implementación y efectividad. Ante un riesgo concreto el Grupo puede seguir una de las siguientes estrategias de respuesta:

Aceptar: Se acepta la probabilidad y el impacto de un riesgo en función del análisis coste/beneficio entre el impacto del riesgo y las acciones para gestionarlo. Por ejemplo: riesgos de impacto pequeño, que estén diversificados.

Transferir: Trasladar el efecto de una posible pérdida a terceros. Por ejemplo: a través de pólizas de seguro, externalizaciones, cláusulas contractuales.

Evitar: Eliminar el posible evento de riesgo, o no llevar a cabo actividades que pudieran desencadenar el riesgo. Por ejemplo: no operar en ciertos países.

Mitigar: Implantación de controles para reducir el impacto, la probabilidad o ambos. Por ejemplo: políticas y procedimientos generales y específicos, normativas, manuales, auditorías internas y externas.

En relación a los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar la respuesta a los nuevos desafíos que se presentan, anualmente se presenta al Consejo de Administración el Mapa de Riesgos Global, el cuales la representación gráfica de los riesgos globales más relevantes del Grupo. Asimismo, se presenta un análisis del Riesgo Reputacional. El proceso de elaboración del Mapa de Riesgos incluye una fase previa de revisión del Catálogo de Riesgos, así como un análisis de posibles riesgos emergentes de carácter interno o externo, que puedan afectar al Grupo. Posteriormente los riesgos son valorados por la dirección y cada uno de los principales riesgos del Mapa de Riesgos lleva asociado los planes de mitigación establecidos como medida de respuesta, que han sido definidos por los propietarios de los riesgos.

Asimismo, se ha realizado una identificación y análisis de los riesgos no financieros más relevantes y cómo se relacionan con las expectativas de nuestros grupos de interés, se han identificado indicadores para cada riesgo que permiten monitorizar el desempeño. El informe del Mapa de Riesgos Global se presenta a la UCR y a la Alta Dirección para su validación y posteriormente se presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración como herramienta soporte para facilitar el ejercicio de sus responsabilidades relacionadas con la gestión y control de riesgos.

La Unidad de Riesgos Globales monitoriza con cada propietario de riesgos la implantación de los planes de mitigación definidos como medidas de respuesta a cada uno de los principales riesgos identificados. El seguimiento de la implantación de estos planes se realiza, entre otros mecanismos, a través de una serie de indicadores de control de implantación.

Asimismo, el Grupo realiza actividades de seguimiento periódico de riesgos a través de la Unidad de Coordinación de Riesgos (UCR).

Periódicamente los propietarios de riesgos reportan en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el estatus de los planes de mitigación.

Por otro lado, con el objetivo de sensibilizar en materia de riesgos específicos para cada colectivo de la compañía, se impulsan acciones formativas para las distintas unidades con responsabilidades en la gestión de riesgos.

Todo este proceso se encuentra soportado en herramientas que favorecen la automatización y soporte del proceso de gestión de riesgos. El Grupo cuenta con la herramienta Governance Risk and Compliance Risk Management (SAP GRC RM).

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Indra tiene, entre otras, la facultad indelegable de determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y controles, la determinación de la estrategia fiscal del Grupo, la definición de la estructura societaria, y la aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo asigna a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (CAC) las siguientes funciones respecto a los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Supervisar la composición, competencia y funcionamiento de las áreas de auditoría interna, control y gestión de riesgos y cumplimiento y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer selección, nombramiento, retribución y cese de sus respectivos responsables; iii) recibir información periódica de sus actividades; iv) aprobar sus presupuestos y planes de trabajo anual y supervisar su ejecución; y v) verificar que la Alta Dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Respecto del área de auditoría interna, la Comisión se asegurará de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales.

En materia de gestión de riesgos, la Comisión verificará que se establecen los mecanismos adecuados de supervisión de los riesgos financieros y no financieros, incluidos los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

c) Establecer y supervisar el funcionamiento de un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial y, en su caso, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, relacionadas con la Sociedad o su grupo, y que respete los derechos del denunciante y del denunciado.

d) Velar para que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo.

Por tanto, la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF es del Consejo de Administración que ejerce la supervisión del mismo a través de la CAC. Por su parte la CAC se apoya para dicha supervisión en la Dirección de Auditoría Interna que es la encargada de revisar el correcto funcionamiento del SCIIF, evaluar su diseño y efectividad e informar de las debilidades detectadas.

La Dirección Económico-Financiera es responsable de la implantación y mantenimiento de los controles del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Todos los aspectos relacionados con el Control Interno de la información financiera están regulados en el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). Este Manual tiene por objeto establecer las responsabilidades y mecanismos para implantar un adecuado y efectivo sistema de control interno que garantice la fiabilidad de la información financiera.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El Consejo de Administración en el ejercicio de su función general de supervisión y control, supervisa que los órganos ejecutivos y el equipo de dirección, en quienes delega la gestión ordinaria de la sociedad, actúan conforme a las estrategias aprobadas y objetivos marcados. La gestión ordinaria, requiere el diseño y revisión de la estructura organizativa y que se definan las líneas de responsabilidad y autoridad por parte del Presidente y su Comité de Dirección. La estructura organizativa y sus modificaciones a nivel de alta dirección son aprobadas por el Consejo de Administración.

Las diferentes unidades organizativas que forman parte del proceso de elaboración de la información financiera son las responsables del diseño, implantación, revisión y actualización de una estructura organizativa adecuada apoyándose en las pautas establecidas por la Dirección General de Control, Organización y Procesos.

El Organigrama está publicado en la Intranet con acceso para todo el personal del Grupo.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El 22 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Indra aprobó la actualización del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de acuerdo con la última modificación del Código Penal Español. Dicha actualización fue debidamente verificada por consultores externos de reconocido prestigio. En julio de 2019, el Consejo de Administración aprobó una actualización del Manual de Prevención de Riesgos Penales de España modificándose, en consonancia, el Manual de las Filiales Internacionales.

Dichas actualizaciones, se encuentran disponibles en la web interna en los tres idiomas oficiales del Grupo.

Como complemento a dicho Modelo, Indra dispone de un Código Ético y de Cumplimiento Legal cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración en diciembre 2020 con el objetivo de reforzar algunas de las normas y adaptar otras a las novedades introducidas en los procedimientos internos de la compañía.

Dentro del Código Ético, se encuentra la Norma de conducta relativa a la "Gestión de la información económico-financiera" que establece lo siguiente: "La información económico-financiera de Indra, en especial las Cuentas Anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera, cuando le sean aplicables. A estos efectos, ningún Profesional o Colaborador ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Indra, que será completa, precisa y veraz". Los principios útiles para la actividad de contabilidad y gestión son la corrección, integridad y transparencia, en pleno cumplimiento de la normativa vigente. La falta de integridad en la comunicación de la información también contraviene el Código Ético y la normativa de carácter económico-financiero de Indra.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

Existe un canal de denuncias (Canal Directo) que permite la comunicación a la CAC de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del Código Ético y actividades irregulares en la organización, siendo éste de carácter confidencial.

En 2020, el Canal Directo recibió 371 comunicaciones si bien ninguna de dichas comunicaciones estaba relacionada con la información financiera.

Todas las comunicaciones han sido debidamente atendidas por la Unidad de Cumplimiento. En relación con las denuncias, se han adoptado las medidas, de carácter disciplinario u otras, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuaciones de la UC aprobado por la CAC en la sesión de julio 2019 y actualizado en octubre 2019 y diciembre 2020.

La CAC presenta anualmente la Memoria Anual de Actividades de la Unidad de Cumplimiento al Consejo de Administración.

Adicionalmente, dentro del Informe de Sostenibilidad se incluye un apartado de "Ética y Cumplimiento" en el que se recogen de forma más extensa el alcance de las actualizaciones del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, así como detalle de las comunicaciones recibidas en el Canal Directo.

· **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

La Unidad de Cumplimiento proporciona formación obligatoria, en materia de Ética y Cumplimiento Legal a los profesionales del Grupo con la finalidad de promover una sólida cultura de cumplimiento.

Indra se esfuerza permanentemente por dar a conocer el Modelo de Prevención de Riesgos Penales y el Código Ético y de Cumplimiento Legal a sus profesionales a través de sesiones de formación presenciales y online.

La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo. Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera.

Destacan:

- Actualización contable y fiscal para el cierre del ejercicio 2020
- Información No Financiera
- NIIF 16: Arrendamientos
- ESEF, formato estándar para Estados Financieros en Europa
- Desarrollo de una herramienta para control de pagos en empresas sin sistemas, para su despliegue en el ejercicio 2021
- Refuerzo y recordatorio en las geografías sin sistemas para el cumplimiento del SCIIF

Durante el 2020 desde Auditoría Interna se ha dado formación individual sobre el SCIIF al CSC de México, dónde se han impartido un total de 6,5 horas de formación para un total de 10 empleados. Además, se han llevado a cabo formaciones puntuales a nuevos ejecutores de controles sobre el SCIIF y el proceso de autoevaluación.

Durante el año 2020, el departamento de Administración ha dado formación a las geografías de Latam referente al seguimiento y proceso de integración de las Uniones Temporales de Empresas (UTE).

Desde Riesgos Globales se ha dado formación en riesgos al Departamento de Asesoría Jurídica, además de diversas acciones de cultura con el Comité de Dirección y los Country Managers de las principales geografías.

La Dirección de Auditoría Interna se mantiene al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la información financiera. En concreto se han realizado las siguientes labores formativas en el ejercicio:

- Auditoría de la Información no Financiera
- Formación Fraude
- Seguridad de la información
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
- Riesgos en Derecho de la Competencia
- Subcontratación
- Impactos, novedades y buenas prácticas contables Covid-19
- Certificación COSO Control Interno, COSO ERM y RIMAP
- NIIF 16; Arrendamientos e impactos contables Covid-19
- Segregación de Funciones
- Sistema de gestión Antisoborno ISO 37001
- Ciberseguridad
- Contabilidad avanzada
- Normas Internacionales de Información Financiera
- Consolidación
- Gestión de Riesgos Corporativos
- Control Interno-NIAS

Para más información sobre las horas invertidas en formación, ver el apartado correspondiente en el Estado de Información No Financiera.

Por lo que se refiere a los miembros del Consejo a través del plan general de introducción o bienvenida de nuevos consejeros, se asegura la actualización de dichos conocimientos en relación con las novedades en la normativa contable, el marco regulatorio específico de la actividad del Grupo, la auditoría interna y externa, la gestión de riesgos, el control interno y los avances tecnológicos relevantes para el Grupo.

Durante el ejercicio 2020, se han dado sesiones de actualización al Consejo de Administración sobre Ciberseguridad y a la Comisión de Auditoría sobre normativa contable aplicable al Grupo.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

El objetivo del proceso de evaluación de los riesgos financieros es establecer y mantener un proceso eficaz para identificar, analizar y gestionar los riesgos relevantes para la preparación de los Estados Financieros.

En el Grupo, la identificación de riesgos y evaluación es un proceso continuo. El proceso de gestión de riesgos consta de los siguientes niveles de participación:

- El Consejo de Administración determina la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y supervisa los sistemas internos de información y control, apoyándose a tal fin en la CAC.
- El Departamento de Riesgos Globales revisa periódicamente el modelo de riesgos corporativos.
- Los responsables funcionales de cada área y otros profesionales que gestionan y supervisan el proceso de gestión de riesgos dentro de su área de responsabilidad.

Para cada proceso y subproceso identificado como significativo se elabora una matriz buscando la identificación y descripción de los riesgos críticos:

- Los riesgos de cada proceso se deben describir concretamente y posteriormente se clasificarán atendiendo al inventario de Riesgos del Grupo que es actualizado y valorado periódicamente.
- La identificación de riesgos debe tener en cuenta todos los riesgos con impacto en los procesos de elaboración de la información financiera entre ellos:
 - o Los riesgos estratégicos asociados con la definición de los objetivos y la estructura del entorno, incluyendo el fraude externo.
 - o Los riesgos operacionales que incluyen, entre otros, los relacionados con la eficiencia y eficacia de los procesos, el personal clave, la productividad y capacitación, la comunicación interna, la asignación de recursos, o la continuidad del negocio.
 - o Los riesgos financieros relacionados con la contabilidad de las operaciones y la presentación de la información financiera.
 - o Los riesgos de cumplimiento asociados con las regulaciones externas (legales, medioambientales, fiscales) e internas (Código Ético).
- Finalmente se concluye con la identificación de los objetivos de la información financiera asociados a cada epígrafe/proceso/subproceso y a cada riesgo crítico (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Con el objetivo de garantizar la fiabilidad de la información financiera, se tienen en cuenta de forma permanente en el proceso de identificación de riesgos y controles los errores contables que se pueden derivar de los siguientes objetivos de la información financiera:

- Existencia y ocurrencia: las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- Integridad: la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.
- Valoración: las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- Presentación, desglose y comparabilidad: las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- Derechos y obligaciones: la información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

Además, para cada actividad de control se detalla en el modelo la siguiente información:

- El proceso y subproceso donde se enmarca la actividad de control
- Los riesgos que mitiga el control, incluido el riesgo de fraude
- El responsable del control
- La frecuencia del control
- El procedimiento y/o aplicación en la que se encuentra
- Si se trata de un control automático y/o manual
- Si se trata de un control preventivo o detectivo
- La geografía donde aplica

- El evento desencadenante del control

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) se formaliza, por tanto, en un modelo de riesgos y controles.

La información detallada del modelo se actualiza de manera periódica.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El Grupo mantiene un registro societario, continuamente actualizado, que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, así como cualquier entidad en la que el Grupo tenga la capacidad de ejercer el control, independientemente de la forma jurídica a través de la cual se obtenga control, incluyendo, por tanto, en su caso, tanto las sociedades instrumentales como las de propósito especial.

La gestión y actualización de este registro se realiza de acuerdo con el procedimiento regulado por la Norma Corporativa de "Consolidación y Elaboración de la Información Financiera".

El perímetro de consolidación del Grupo es determinado mensualmente por la Dirección de Administración de la Sociedad en función de la información disponible en el registro societario y de acuerdo con los criterios previstos en las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante "NIC").

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera tiene en cuenta el impacto en la misma de los diferentes tipos de riesgo que son identificados, evaluados y gestionados por distintas unidades corporativas.

Los tipos de riesgo se clasifican de la forma siguiente:

Riesgos de Cumplimiento

Asociados con el incumplimiento de leyes, y normas en general, en todos los mercados en los que el Grupo desarrolla su actividad, fundamentalmente en los ámbitos de prevención de delitos y el fraude y de obligaciones legales que emanan de las actividades del Grupo. Dentro de estos, los que afectan a los Estados Financieros son:

- Fiscal
- Apoderamiento
- Responsabilidad Legal
- Integridad
- Regulación Laboral y Seguridad Social

Riesgos Estratégicos

Relacionados con la dificultad de adaptación al entorno o mercado en el que opera el Grupo, incluyendo aquellos derivados del ámbito de actuación en determinados países o zonas geográficas. Dentro de estos, los que afectan a los Estados Financieros son:

- Estructura Organizativa
- Estructura Operativa

Riesgos Financieros

Derivados de alteraciones en los mercados financieros y/o de bienes y servicios que afectan a los costes de la actividad, incluyendo ámbitos relacionados con la gestión de tipos de cambio, el riesgo de liquidez o de tipo de interés, así como el riesgo de crédito relacionado con la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca una pérdida económica o financiera para Indra. Dentro de estos, los que afectan a los Estados Financieros son:

- Contabilidad y Presentación de la Información Financiera
- Variaciones de los Tipos de Cambio en Moneda Extranjera
- Gestión del Circulante

Riesgos Operativos

Derivados de las posibles amenazas asociadas a los proyectos y servicios, que hacen necesaria una actuación proactiva por parte de los responsables de proyecto al gestionar sus posibles efectos, tanto desde el punto de vista de elaboración de oferta y negociación de contratos, como de la ejecución y entrega.

Se incluyen aquí también los riesgos tecnológicos relacionados con los sistemas de la información. Estos riesgos se clasifican en:

- Errores en procesos de soporte
- Ejecución de Proyecto
- Gestión de Proveedores
- Seguridad de la información

Dicho marco de riesgos está mapeado a los controles del modelo SCIIF.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realiza por la CAC dentro de sus competencias de supervisión del SCIIF, delegada en Auditoría Interna.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Para el desarrollo del SCIIF en Indra se ha definido un modelo de roles que recoge las responsabilidades en el proceso de elaboración y supervisión de la información financiera. Los más relevantes son los siguientes:

El Departamento de Administración, integrado en la Dirección General Económico- Financiera, junto con la Dirección de Control, Organización y Procesos analizan y supervisan la información elaborada, antes de su publicación a terceros, mediante la elaboración de informes de gestión y seguimiento de indicadores.

El Departamento de Relación con Inversores y Consolidación, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera, realiza determinadas actividades de control que aseguran la fiabilidad de dicha información.

El Director General Económico-Financiero, junto con el Presidente y el Director General de Control, presenta a la CAC y al Consejo de Administración la información económico-financiera periódica que el Grupo hace pública de conformidad con la normativa vigente.

La CAC, con la finalidad de realizar correctamente su función de supervisión de la información financiera, solicita periódicamente análisis de temas específicos, así como detalle de operaciones financieras puntuales que, por su relevancia, requieran de un mayor nivel de análisis. Adicionalmente, informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, sea publicada en los mercados de valores.

Tras el cierre contable semestral y anualmente después del cierre del ejercicio, se informa por parte de los Auditores Externos a la CAC sobre los resultados de su trabajo.

Procesos, actividades y controles

El Grupo dispone de un Modelo de Control Interno de la Información Financiera basado en la metodología COSO (The Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission) y alineado con su versión de 2013. El modelo tiene los siguientes objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Suficiencia y confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Con la implantación de este modelo, se busca proporcionar una seguridad razonable de la consecución de estos objetivos de la organización.

El Marco COSO se compone de un total de cinco componentes y diecisiete principios, que recogen los conceptos fundamentales relacionados con cada componente.

En la adaptación al Marco COSO, se ha realizado un proceso de aseguramiento para determinar si cada uno de los cinco componentes del sistema de control interno están presentes, funcionan adecuadamente y de manera integrada en la organización.

No se han encontrado deficiencias significativas en el proceso de aseguramiento, por lo tanto, se considera que el modelo de SCIIF cumple de forma adecuada con COSO.

Existe una relación directa entre los componentes, los principios, y la estructura de la organización. Por lo tanto, ante cualquier cambio relevante de la organización se realizará una revisión del impacto en el modelo.

El SCIIF contiene una matriz de riesgos y controles financieros que incluye los procesos de negocio relevantes para la elaboración de los Estados Financieros del Grupo, los controles Generales de TI (GITC) y los controles a nivel de entidad (ELC). Dicha matriz se desglosa en los siguientes ciclos:

- Cierre Contable
- Compras
- Consolidación y Reporting
- Finanzas
- Fiscal
- I+D+i
- Inmovilizado
- Patrimonio
- Personal
- Provisiones
- Tesorería
- Ventas y Proyectos
- CGO (controles generales del ordenador)

La información contenida en la matriz de riesgos y controles financieros se encuentra documentada en la herramienta SAP GRC Process Control que es actualizada a medida que se producen cambios significativos que provoquen que no se refleje la imagen de la información financiera de forma fiable e íntegra. Dicha herramienta apoya las actividades de evaluación de los controles realizadas por sus responsables.

En base al Marco COSO la organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos asociados a la consecución de los objetivos.

Existe un proceso periódico de identificación de los riesgos de fraude. La identificación se realiza por el Grupo en el marco de la prevención penal, y para aquellos riesgos que no impliquen una responsabilidad penal de la persona jurídica, se identifican los mismos, atendiendo a la tipología y frecuencia de las comunicaciones recibidas en el Canal Directo y al contenido en esta materia de las reuniones anuales mantenidas con la Alta Dirección.

Adicionalmente, en la organización se han establecido controles preventivos y detectivos para mitigar estos riesgos. Estos controles están incorporados en la herramienta de control interno, y son autoevaluados periódicamente por los ejecutores de los mismos.

El SCIIF del Grupo consta de los siguientes pilares fundamentales:

· Los denominados Controles a nivel de Compañía o Controles de Dirección (ELC) son aquellos componentes de control transversales que garantizan la existencia de un adecuado nivel de control interno en el Grupo, que actúan como control mitigante en el caso de que sea necesario y que hacen especial hincapié en los siguientes componentes:

- o Ambiente de control
- o Evaluación del riesgo
- o Actividades de control
- o Información y comunicación
- o Actividades de Supervisión

· Los procesos:

El Grupo cuenta con un Mapa de Procesos/subprocesos agrupados en las siguientes cuatro categorías:

- o **Estratégicos:** Procesos responsables de analizar las necesidades y condicionantes de los grupos de interés de Indra, mediante los cuales la empresa desarrolla sus estrategias y define los objetivos.
 - o **Claves:** Procesos propios de la actividad de la empresa, que inciden directamente en la prestación del servicio y en la satisfacción del cliente externo.
 - o **Soporte:** Aquellos procesos que proporcionan los servicios, recursos y el apoyo necesario para que se puedan llevar a cabo los Procesos Clave.
 - o **De Evaluación, Aseguramiento y Mejora:** Procesos necesarios para el control y mejora del sistema de gestión.
- Estas cuatro categorías que recogen los procesos/subprocesos, que afectan a la práctica totalidad de unidades organizativas en el Grupo.

La Dirección de Control, Organización y Procesos gestiona y actualiza el Mapa de Procesos.

Se identifican aquellos procesos significativos en base a la existencia de riesgos específicos, considerados como significativos en cuanto a su potencial impacto sobre la información financiera y en cualquier caso los de error o fraude.

Los procesos con mayor impacto en el proceso de elaboración de la información financiera son incluidos en la matriz de riesgos y controles financieros.

Los componentes básicos de cada uno de estos procesos son los siguientes:

o **Objetivos de control:** Son necesidades de control que deben ser satisfechas en cada función del ciclo de negocio o proceso, de acuerdo a la definición de control interno. De esta forma, buscan verificar y evaluar la veracidad tanto de la información contable como extracontable, y determinar si se está suministrando toda la información financiera del Grupo a los usuarios de ella, cubriendo las afirmaciones contables de integridad, desglose y comparabilidad, presentación, existencia y ocurrencia, derechos y obligaciones y valoración.

o **Riesgos:** Es la posibilidad de que un evento o acción afecte a la capacidad de la organización para lograr los objetivos de la información financiera y/o llevar a cabo sus estrategias de forma exitosa.

o **Actividades de control:** Son políticas, procedimientos y prácticas aplicadas por personal de la Sociedad, sus sistemas de aplicación y otros recursos establecidos, para asegurar que los objetivos de control se logren y que las estrategias para mitigar los riesgos sean ejecutadas. Las actividades de control del proceso deben estar incorporadas en las operaciones de los procesos y sirven como medio para que el riesgo sea administrado apropiadamente y están enfocadas a la prevención, detección y mitigación de éste. Para el caso específico de los Sistemas de Información, las actividades de control se denominan Controles Generales de Tecnologías de la Información (GITC). Las actividades de control, por su diseño, pueden ser preventivas o detectivas; y manuales (basadas en personas) o automáticas (basadas en sistemas informáticos).

Durante 2020 se han actualizado los controles orientados a los diferentes ciclos considerados en el modelo, con el objetivo de adecuar su diseño a la realidad de su ejecución.

A lo largo de 2020 se han realizado las siguientes actividades relacionadas con el SCIIF:

- Incorporación al modelo de nuevos controles relacionados, con el ciclo fiscal, la gestión del circulante, las subvenciones, el seguimiento de las operaciones societarias y el seguimiento de las bases imponibles negativas.
- Ampliación del alcance del SCIIF en la sociedad Sistemas Informáticos Abiertos (SIA).
- Refuerzo de la evidencia soporte y descripción de ciertos controles sobre estimaciones y juicios.
- Durante el ejercicio se han identificado los potenciales impactos contables para el Grupo de la crisis COVID-19 y se ha realizado una evaluación de la efectividad de los controles asociados a los ciclos identificados.
- Actualización del mapa de riesgos del SCIIF con el Mapa de Riesgos Globales 2020.
- Actualización del mapa de procesos del SCIIF y revisión de las normativas asociadas a cada control.

La matriz de controles SCIIF tiene definidos una serie de controles a nivel de procesos, entidad y sistemas de información (controles generales de TI). Estos controles se han clasificado entre controles clave y estándar. Adicionalmente se han asignado los responsables de los controles a nivel Corporativo y por sociedad.

Dentro del proceso de evaluación del modelo de control interno a través de la herramienta SAP GRC corporativa, se ha desarrollado la implantación del proceso de autoevaluación de los controles por parte de los ejecutores de los mismos. El desarrollo de este proceso permite potenciar el sistema, monitorizando la ejecución de los controles y adoptando un nuevo modelo de gestión del Control Interno más dinámico y proactivo.

Las actividades de control de procesos y Controles Generales de TI garantizan que, en el curso normal de las operaciones, para todos los epígrafes de los Estados Financieros consolidados, se cumplan los objetivos de control.

La Dirección de Auditoría Interna anualmente realiza la auditoría del SCIIF.

Las debilidades de control detectadas en el SCIIF se incluyen en un plan de acción específico para cada una de ellas. La Dirección de Auditoría Interna monitoriza, controla e informa de las mismas a la CAC hasta su subsanación definitiva.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos registrados y/o desglosados en la información financiera, la lleva a cabo la Dirección General Económico-Financiera con el apoyo de la Dirección General implicada. Las hipótesis y estimaciones basadas en la evolución de los negocios se revisan y analizan conjuntamente con las Direcciones Generales de los Mercados de Indra.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de Seguridad de la Información, bajo el liderazgo del Responsable de Seguridad de la información del Grupo o CISO (Chief Information Security Officer), es la encargada de velar por la seguridad de la información en general, y de los procesos de TI en particular, asegurando la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad y trazabilidad.

Dentro de sus funciones está la definición, implantación y seguimiento del modelo de Seguridad de la Información establecido en el Grupo, basado en la norma ISO/IEC 27001, y cuya finalidad es preservar la seguridad de todos los activos adoptando los controles y procedimientos más eficaces y coherentes con la estrategia de negocio.

La Política de Seguridad de la Información refleja y desarrolla la estrategia en esta materia, así como los mecanismos y estructura de gobierno sobre la que se apoya.

Dicha Política de Seguridad de la Información en Indra, publicada en la Intranet junto al resto de normativa y manuales de seguridad, tiene como objetivo la gestión de la seguridad de la información y el alineamiento estratégico con los objetivos de negocio, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de todos los activos que intervienen en su tratamiento. La Política es de aplicación, con carácter obligatorio, a todos los Mercados y Áreas del Grupo, así como a todas las empresas, sedes y filiales del Grupo, y es de obligado conocimiento y cumplimiento para cualquier persona que haga uso de los Sistemas de Información (empleados, becarios, externos, etc.). Contempla todas las fases del ciclo de vida de la información (generación, distribución, almacenamiento, tratamiento, transporte y destrucción) de los sistemas que la procesan. Se aplica por tanto en todos los sistemas de información y servicios del Grupo y todos los servidores de apoyo, así como el entorno y las aplicaciones relacionados con los procesos de negocio del Grupo, cubriendo por consiguiente los procesos relevantes en la elaboración y publicación de la información financiera.

La seguridad de la información es un requisito básico en todos los procesos de la organización y como tal se refleja en la planificación estratégica de Indra. Dicha inclusión responde tanto al contexto actual de evolución de riesgos y amenazas como al reconocimiento de la seguridad como un valor añadido y diferencial en los servicios que Indra presta a sus clientes.

La estrategia de Seguridad de la Información del Grupo se basa en cinco pilares fundamentales:

- Organización de seguridad de la información: Indra tiene definido un Modelo Global de Gobierno de Seguridad que asegura la coordinación entre los representantes de los diferentes países y mercados del Grupo, y la correcta coordinación y organización de la seguridad de la información. Facilitar la adecuada gestión de un modelo de responsabilidades ajustado al contexto del Grupo resulta clave para el impulso de mejoras imprescindibles en un contexto de continua evolución en el ámbito de la ciberseguridad.
- Marco normativo de seguridad de la información: de obligado cumplimiento para todas las empresas del Grupo. Está estructurado en función de los ámbitos de protección: información, aplicaciones, sistemas, redes e infraestructuras; y de los perfiles de responsabilidad: responsables de proyectos/programas, desarrolladores, administradores de sistemas y usuarios.
- Concienciación y formación en seguridad de la información: es uno de los pilares básicos de la seguridad de la información. La concienciación se realiza durante todas las fases del empleo a través de actividades, que van desde la concienciación de las nuevas incorporaciones hasta los planes de formación anuales que incluyen cursos específicos de seguridad de la información para todos los niveles y perfiles de especialización.
- Tecnología y controles de seguridad: la seguridad de la información es una solución integral que engloba tanto los controles de seguridad destinados a la seguridad física y del entorno como los controles de seguridad lógica. La evolución permanente de la tecnología a implantar para mejorar la protección de sistemas y dispositivos impulsa la implantación de nuevos servicios y aplicaciones que mejoren el nivel de seguridad de la protección y minimicen los riesgos a los que están expuestos.
- Proceso de auditoría y seguimiento del cumplimiento: como mecanismo de verificación y control, es realizado de manera interna a través de procesos de supervisión continua y monitorización, que se encuentran activos permanentemente con el fin de identificar posibles alertas de seguridad o incumplimientos. Con un enfoque más preventivo y de mejora de gestión, Indra incorpora mecanismos para la gestión de los riesgos en todo el ciclo de vida de su negocio desde la fase comercial a la operación.

En 2020 se ha definido y puesto en marcha un Plan de Transformación de Seguridad de la Información cuyo objetivo es reforzar las capacidades de la compañía en esta materia, haciendo foco en los aspectos organizativos y riesgos de seguridad identificados, mejorando la protección de la identidad, la información sensible y los sistemas, así como la monitorización y respuesta a incidentes.

Alineado con su Política de Seguridad, Indra tiene implantado un modelo de control interno en el ámbito de las tecnologías de la información.

Este modelo de control interno contempla los procesos informáticos, que comprenden tanto el entorno, arquitectura e infraestructuras de las tecnologías de la información, como las aplicaciones que afectan a transacciones que directamente tengan efecto en los principales procesos de negocio y, por ende, impacto en la información financiera y en los procesos de cierre del Grupo.

El modelo de control para los sistemas que dan soporte a la elaboración y publicación de la información financiera está basado en la metodología COSO y consta de una matriz de Controles Generales de TI, así como de una serie de políticas y procedimientos, que aseguran la integridad, disponibilidad y autenticidad de la información comunicada a los mercados. Esto se consigue a través del establecimiento de controles estructurados sobre las siguientes áreas:

· Seguridad en los accesos, que abarcan actividades relacionadas con:

- o Restricción y supervisión de acceso a los sistemas, evitando así accesos no autorizados o modificaciones de programas que puedan afectar a la integridad, completitud y fiabilidad de la información financiera.
- o Una correcta gestión de usuarios, asignación de perfiles y revisión de permisos, con el fin de garantizar un acceso seguro a los sistemas de información contable.
- o Seguridad en las instalaciones que albergan los sistemas, garantizando que el acceso a las mismas está limitado a personal autorizado.

· Adquisición, mantenimiento y cambios en los sistemas, que abarcan actividades relacionadas con:

- o Los cambios sobre los sistemas de información, que son autorizados, probados y aprobados antes de su puesta en producción.
- o La correcta gestión de los cambios en sistemas, para evitar las interrupciones o modificaciones no autorizadas.

· Operaciones de los sistemas, que abarcan actividades relacionadas con:

- o La disponibilidad de la información, asegurando que los datos financieros sean completos, válidos y exactos.
- o Una correcta gestión de las incidencias que permitan una rápida solución y minimicen su impacto.
- o La monitorización de las operaciones, asegurando que se ejecutan de forma íntegra y en tiempo. Y en caso de incidencia, éstas son resueltas permitiendo que los trabajos vuelvan a lanzarse y ejecutarse de forma correcta.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo dispone de mecanismos de control y seguimiento de la actividad de subcontratación con la finalidad de monitorizar y minimizar el riesgo para el negocio del Grupo. Entre ellos, existe un procedimiento interno para la contratación de asesores externos que establece el requerimiento de determinados niveles de aprobación en función de la cuantía de que se trate. Los resultados o informes de las contrataciones en materia contable, fiscal o legal se supervisan por los responsables de la Dirección General Económico-Financiera y Compras y por la Dirección de Asesoría Jurídica u otras direcciones, en caso de considerarse necesario.

Dentro del proceso relacionado con la elaboración de la información financiera, para algunas sociedades se ha externalizado el proceso de elaboración de nóminas. Adicionalmente a los controles generales establecidos, se han implantado una serie actividades de control sobre esta actividad subcontratada a terceros, que se agrupan en función de los siguientes procesos:

- Proceso: 1. Prestación del servicio
- Proceso: 2. Continuidad del servicio
- Proceso: 3. Cumplimiento Normativo
- Proceso: 4. Gobierno

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad sobre la aplicación de las Políticas Contables del Grupo es única para todo el ámbito geográfico del Grupo y está centralizada en la Dirección Económico-Financiera.

La Dirección de Administración mantiene informados a todos los responsables de preparar información financiera, en las distintas unidades del Grupo, sobre las modificaciones normativas, aclarando cualquier duda que pueda existir y, a su vez, recaba de las empresas del Grupo la información necesaria para asegurar la aplicación coherente de las Políticas Contables del Grupo y determinar los impactos de la aplicación de la nueva normativa contable.

En aquellas ocasiones en las que la aplicación de la normativa contable es especialmente compleja, la Dirección Económico-Financiera del Grupo comunica a los auditores externos cuál ha sido la conclusión del análisis contable realizado por el Grupo, solicitando su posición respecto de la conclusión alcanzada.

Las políticas contables del Grupo están desarrolladas sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y se recogen en un documento denominado "Manual de Contabilidad". Este documento se analiza y actualiza periódicamente por la Dirección Económico-Financiera y se publica en la Intranet.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo ha definido un procedimiento formal para la preparación de la información financiera, que incluye tanto el cierre contable de todas las sociedades del Grupo como el proceso de consolidación de la Sociedad. El hecho de que las sociedades más relevantes del Grupo utilicen una plataforma común del sistema de contabilidad (SAP), permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados de cierre, así como unos

controles de supervisión de acceso al sistema por los distintos usuarios, verificándose que no hay conflicto de autorizaciones de acceso, tanto a nivel interno, como por la posterior revisión del auditor externo. Existen a su vez, dentro del sistema, controles (automáticos, semiautomáticos y manuales) que permiten validar y asegurar la consistencia de la información tratada.

La existencia de un mismo plan de cuentas a efectos de reporting para todas las entidades del Grupo, un calendario específico de cierre y subsiguiente reporting a la sociedad matriz, así como el uso de tipos de cambio obligatorios para el cierre a efectos de conversión del balance y cuenta de pérdidas y ganancias al euro como moneda de reporting, colaboran eficientemente a mejorar el nivel de calidad de la información y su homogeneización.

La carga de la información mensual del reporting se realiza por cada una de las sociedades en la herramienta Datamart-NPDWI. Dicha herramienta permite centralizar en un único sistema toda la información resultante de la contabilidad de las empresas pertenecientes al Grupo. En la mayoría de los casos la carga de información en el sistema mencionado se realiza automáticamente desde el sistema informático financiero del Grupo (SAP).

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La CAC supervisa, a través de la Dirección de Auditoría Interna, el correcto funcionamiento del SCIIF, evaluando su diseño y efectividad operativa.

El modelo de alcance de la auditoría del SCIIF considera tanto factores cuantitativos (materialidad de los epígrafes contables) como cualitativos (riesgo país, riesgo del grado de control interno, riesgo experiencia de auditoría interna y riesgo del epígrafe contable). En base a estos factores se han definido los ciclos críticos de información financiera a revisar por países y sociedades.

El alcance de la evaluación SCIIF realizada en el ejercicio 2020 abarca un total de 20 sociedades en las geografías de Arabia Saudí, Australia, Bahrein, Brasil, Chile, Colombia, EE.UU, España, México, Filipinas, Italia, Noruega, y Perú.

Dicho alcance ha sido aprobado por la CAC.

La actividad de auditoría interna se lleva a cabo por la Dirección de Auditoría Interna del Grupo, que depende funcional y jerárquicamente de la CAC. Esta estructura jerárquica está diseñada para permitir que Auditoría Interna permanezca estructuralmente independiente y fomenta la comunicación directa hacia y desde la CAC.

La Dirección de Auditoría Interna realiza los trabajos de aseguramiento sobre el funcionamiento del sistema de control interno.

En particular, en relación al SCIIF, la Dirección de Auditoría Interna realiza una revisión anual sobre el adecuado diseño y efectividad de las actividades de control sobre la información financiera. Como resultado de las revisiones realizadas, la función de Auditoría Interna emite informes, comunicando a los responsables de las actividades, a la Alta Dirección y a la CAC, las posibles debilidades de control interno detectadas y los planes de acción adoptados por la Sociedad para su mitigación.

La supervisión de los controles ha seguido las siguientes pautas:

- Sobre los controles que periódicamente son autoevaluados se han ejecutado dos tipos de revisiones, una basada en la supervisión de la evaluación realizada por los propietarios de los controles y otra donde el objetivo ha sido volver a realizar las pruebas y validaciones ejecutadas sobre la efectividad del control.
- Para el resto de controles se han obtenido las evidencias y realizado las pruebas necesarias para concluir sobre la efectividad de los mismos.

La totalidad de los controles operan como están definidos, aunque se han detectado ciertas debilidades de control y oportunidades de mejora que no afectan de forma significativa a la calidad de la información financiera, pero han dado lugar a planes de acción siguiendo la política de mejora continua que caracteriza al Grupo. El Departamento de Auditoría Interna comprobará durante las pruebas periódicas del SCIIF, la implantación de dichos planes de acción.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Todas las deficiencias detectadas por la Dirección de Auditoría Interna durante el curso de su trabajo están sujetas a recomendaciones y planes de acción que son acordados con el auditado. La Dirección de Auditoría Interna supervisa la implementación de las acciones acordadas y reporta su estado a los diversos órganos de gobierno del Grupo (principalmente a la CAC).

El procedimiento de discusión sobre debilidades significativas de control interno identificadas se basa en reuniones de la CAC con los auditores externos, auditores internos y con la dirección responsable de elaborar la información financiera.

En línea con este aspecto el auditor de cuentas comparece anualmente ante la CAC para presentar las recomendaciones relacionadas con las debilidades de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales.

F.6. Otra información relevante.

No aplica.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Con el objetivo de reforzar la transparencia y calidad de la información pública emitida, el Grupo ha ido más allá de las obligaciones legales y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la Información Financiera (GTCI) y:

- ha preparado esta descripción de su SCIIF siguiendo los 16 indicadores básicos recomendados en el Apartado III del Documento del GTCI;
- ha implantado un sistema de certificación de abajo hacia arriba en la que los responsables de los procesos relevantes en materia de información financiera certifican la vigencia y efectividad de los procesos y controles, bajo su ámbito de responsabilidad. El Director General Económico-Financiero y el Director General de Control, certifican con carácter previo a la formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración la integridad de las mismas;
- ha considerado pertinente solicitar al auditor externo que emita un informe de revisión independiente de seguridad razonable sobre la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). El auditor externo ha realizado su trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma ISAE 3000 Assurance Engagement Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) para la emisión de informes de seguridad razonable. El informe del auditor externo se adjunta a este Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Como se ha indicado anteriormente, en el momento actual no existe una regulación legal que establezca los requisitos mínimos para las sociedades en la descripción del SCIIF.

La futura regulación que se emita en relación a la información sobre SCIIF, que deban publicar las sociedades cotizadas, podría modificar la información incluida en este informe, en cuanto a los requisitos de desglose y/o información.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

La Sociedad no ha considerado conveniente separar en dos Comisiones su actual CNRGC por las siguientes razones:

- Los miembros de la CNRGC tienen los conocimientos y experiencia necesarios para tratar las materias propias de las dos Comisiones.
- El volumen de asuntos a tratar es asumible por una única Comisión.
- Se incrementaría innecesariamente el número de las Comisiones y consecuentemente la retribución total del Consejo dado que consiste en una asignación fija por su pertenencia a los distintos órganos de administración.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

En relación con el apartado C 1.23 se informa de lo siguiente:

La Política de Selección de Consejeros establece un criterio de renovación de los consejeros independientes más restrictivo que el legalmente establecido (plazo máximo de permanencia en el cargo de doce años), consistente en no proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de ningún consejero independiente que haya desempeñado el cargo durante tres mandatos estatutarios (de tres años cada uno de ellos), por lo que sólo se podría proponer la reelección de un consejero independiente en dos ocasiones.

No obstante, este criterio puede ser excepcionado por el Consejo, a propuesta de la CNRGC, cuando las circunstancias de la Sociedad, la composición del Consejo o sus comisiones, o el perfil del consejero, así lo recomienden.

Apartado C.21. Comisión de Auditoría y Cumplimiento [continuación]

3. Otras funciones:

a) Informar al Consejo sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.

b) Adoptar las decisiones en relación con las competencias que los programas y procedimientos internos en materia de cumplimiento y competencia aprobados por el Consejo le asignen, así como supervisar el cumplimiento de las políticas y códigos internos de conducta de la Sociedad velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores y proponer su modificación.

c) Supervisar la aplicación de la política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto así como los procesos de relación con otros grupos de interés y la política de información económico financiera, no financiera y corporativa, que podrá formar parte de la anterior, y proponer su modificación.

d) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad.

En el Informe de funcionamiento del ejercicio 2020, que se hará público al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, se da cuenta de las actuaciones de la Comisión durante el citado ejercicio.

Apartado E.3 [continuación]

Riesgos Financieros

Derivados de alteraciones en los mercados financieros y/o de bienes y servicios que afectan a los costes de la actividad, incluyendo los relacionados con el tipo de cambio, el riesgo de liquidez o de tipo de interés, así como el riesgo de crédito relacionado con la contraparte que produzca una pérdida económica o financiera para el Grupo.

La presencia internacional del Grupo sitúa al riesgo de variación de los tipos de cambio en mercados de divisa no-Euro como uno de sus riesgos de mercado con posible impacto negativo en los resultados del Grupo.

El riesgo de tipo de interés surge por la exposición a los movimientos de las curvas de tipos de la financiación bancaria y de mercado de capitales a corto, medio y largo plazo. Un incremento en los tipos de referencia asociados tendría un impacto negativo en la rentabilidad. El Grupo contempla la posibilidad de contratar instrumentos financieros para gestionar los riesgos si la situación lo permite.

Las líneas de crédito y préstamos que mantiene el Grupo con diversas entidades financieras, permiten hacer frente a los riesgos de liquidez derivados de la imposibilidad de disponer de efectivo de una manera oportuna.

Por otro lado, la exposición al riesgo de crédito se podría materializar en la medida que el cliente no responda de sus obligaciones. Las relaciones comerciales que mantiene el Grupo son principalmente con grandes grupos empresariales, estados y entes de carácter público y público-privado que están menos expuestos al riesgo de impago.

Asimismo, se gestiona los riesgos relacionados con la presentación de la información financiera. Para más información ver apartado F.

Riesgos Operativos

Derivados de las posibles amenazas asociadas a los proyectos y servicios, tanto desde el punto de vista de elaboración de oferta y negociación de contratos, como de la ejecución y entrega, lo que puede dar lugar a pérdidas de rentabilidad y caja significativas. Dichas situaciones podrían afectar a la reputación y solvencia comercial del Grupo en los sectores y geografías donde el Grupo opera.

El Grupo gestiona asimismo otros riesgos operativos relacionados con los recursos humanos, proyectos y servicios, productividad y procesos de soporte.

Para más información, ver las Cuentas Anuales del Grupo (apartado 8 del Informe de Gestión y el apartado 9 "Impactos e incertidumbres relacionadas con la pandemia COVID-19")

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[22/03/2021]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No

Indra Sistemas, S.A.

Informe independiente referido al
sistema de control interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)

24 de marzo de 2021

INFORME INDEPENDIENTE REFERIDO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA (SCIIF)

A los accionistas de Indra Sistemas, S.A:

Alcance del Trabajo

Hemos realizado la revisión de la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del Grupo Indra Sistemas (el "Grupo"), contenida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 adjunta.

El objetivo de dicho sistema es contribuir a que se registren fielmente las transacciones realizadas, y a proporcionar una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto material en las cuentas anuales consolidadas.

Dicho sistema está basado en los criterios y políticas definidos por el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO).

Un sistema de control interno sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con los principios contables y normas que le son de aplicación. Un sistema de control interno sobre la información financiera incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de una forma precisa, y a un razonable nivel de detalle, de los registros que reflejan las transacciones realizadas, (ii) garantizan que estas transacciones se realizan únicamente de acuerdo con las autorizaciones establecidas, (iii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones se registran de una forma apropiada para permitir la preparación de la información financiera, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y (iv) proporcionan una seguridad razonable en relación con la prevención o detección a tiempo de adquisiciones, usos o ventas no autorizados de activos de la compañía que pudiesen tener un efecto material en la información financiera. Dadas las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno sobre la información financiera, pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que pueden no ser detectados. Igualmente, la proyección a períodos futuros de la evaluación del control interno está sujeta a riesgos, tales como que dicho control interno resulte inadecuado a consecuencia de cambios futuros en las condiciones aplicables, o que en el futuro se pueda reducir el nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

Responsabilidad de los Administradores

El Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. es responsable del mantenimiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera incluida en las cuentas anuales consolidadas y de la evaluación de su efectividad.

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de revisión independiente de seguridad razonable sobre la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) basándonos en el trabajo realizado.

Nuestro trabajo incluye la evaluación de la efectividad del SCIIF en relación con la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Indra Sistemas al 31 de diciembre de 2020, elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo Indra Sistemas.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma ISAE 3000 Assurance Engagement Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) para la emisión de informes de seguridad razonable.

Esta norma requiere la planificación y la realización de procedimientos y la obtención de evidencias suficientes que permitan reducir el riesgo del encargo a un nivel bajo aceptable de acuerdo con las circunstancias del mismo, y la emisión de una conclusión en términos positivos.

Independencia

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por el Código Ético emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), basadas en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional, diligencia, confidencialidad y profesionalidad.

Deloitte mantiene, de acuerdo con el International Standard on Quality Control1 (ISQC1), un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados en relación con el cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y regulación aplicable.

Conclusión

En nuestra opinión, el Grupo Indra Sistemas mantenía, al 31 de diciembre de 2020, en todos los aspectos significativos, un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas efectivo, basado en los criterios y políticas definidos por el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). Asimismo los desgloses contenidos en la información relativa al SCIIF que se encuentra incluida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo Indra Sistemas al 31 de diciembre de 2020 están de acuerdo, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo y la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la CNMV.

Tal y como se describe en la Nota F, el SCIIF no incluye controles sobre las sociedades que se integran en sus cuentas anuales consolidadas en las que no se ejerce, directa o indirectamente el control ya que las decisiones estratégicas de las actividades, tanto operativas como financieras, requieren el consentimiento de las partes que están compartiendo el control. No obstante, el Grupo Indra Sistemas incluye controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera facilitada por las sociedades de control conjunto para su incorporación a los estados financieros consolidados. En consecuencia, nuestro trabajo no incluyó el examen de la efectividad del sistema de control interno sobre la generación de la información financiera de dichas sociedades incluida en los estados financieros consolidados del Grupo Indra Sistemas.

DELOITTE, S.L.



F. Javier Peris Álvarez

24 de marzo de 2021